

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31328

Mendoza, Viernes 26 de Marzo de 2021

Normas: 18 - Edictos: 290

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	11
DECRETOS MUNICIPALES	28
Sección Particular	30
CONTRATOS SOCIALES	31
CONVOCATORIAS	37
REMATES	42
CONCURSOS Y QUIEBRAS	45
TITULOS SUPLETORIOS	81
NOTIFICACIONES	84
SUCESORIOS	100
MENSURAS	108
AVISO LEY 11.867	114
AVISO LEY 19.550	115
LICITACIONES	124
FE DE ERRATAS (edicto)	131

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 241

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01296007- -GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de la PRIMER ADENDA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO MENDOZA ACTIVA suscripta entre Mendoza Fiduciaria Sociedad Anónima y la Provincia de Mendoza en fecha 10 de marzo de 2021; y

Considerando:

Que con fecha 10 de agosto de 2020, se celebró el contrato de CONTRATO DE FIDEICOMISO MENDOZA ACTIVA, aprobado por Decreto N° 966/2020, con el objeto de implementar en forma ágil el Programa Mendoza Activa creado por la Ley N° 9243 (B.O. 08/8/2020);

Que se ha ampliado la manda a fin de dar mayores facultades al Fiduciario en lo relativo al efectivo uso del Crédito Fiscal por parte de los Beneficiarios del Programa, con el fin de generar mayor dinamismo a dicha herramienta;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la PRIMER ADENDA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO MENDOZA ACTIVA suscripta en fecha 10 de Marzo de 2021, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía Licenciado Enrique Andrés Vaquié, "ad referendum" del Poder Ejecutivo y "Mendoza Fiduciaria Sociedad Anónima", representada por su Presidente Señor Facundo Leandro Biffi, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto y que en fotocopia certificada como Anexo forma parte del mismo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/03/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 218

MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente N° EX 2021-00300855-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación del convenio celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 2 obra se encuentra agregada copia certificada del “CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA PROVINCIA DE MENDOZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL SISTEMA DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA” suscripto por el señor Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Nación, Doctor Pablo Martínez Carignano, en representación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema, en representación de la Provincia de Mendoza, en fecha 1 de diciembre de 2020.

Que en igual orden, se encuentra agregada en las presentes la copia certificada del “ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA PROVINCIA DE MENDOZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSTANCIA NACIONAL DE INSCRIPCIÓN -CNI-”, suscripta por el señor Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Nación, Doctor Pablo Martínez Carignano, en representación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema, en representación de la Provincia de Mendoza, en la misma fecha.

Que el convenio suscripto tiene por objeto acordar la cooperación coordinación y asistencia técnica institucional necesaria entre las partes, tendiente a la implementación de un Sistema de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local por el que se exija el cumplimiento de la Revisión Técnica Obligatoria, RTO, a todos los vehículos que integran las categorías L, M, N, y O en el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Mendoza (cláusula primera), encontrándose detalladas las obligaciones asumidas por las partes en la cláusula tercera del convenio (3.1 Compromisos de la Provincia, 3.2 Compromisos de la ANSV).

Que en el acta complementaria se establece, en sus aspectos esenciales, que la misma tiene por objeto la implementación de la Constancia Nacional de Inscripción -CNI- creada por la ANSV cuyo fin es que los Talleres de Revisión Técnica -TRT- habilitados por la autoridad competente soliciten la inscripción y asiento de los Certificados de Revisión Técnica que expidan en la base de datos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ANSV, (cláusula primera) y se acuerdan diversas cuestiones relativas a la operatividad de la exigencia de la Constancia Nacional de Inscripción (CNI), la instrumentación de la CNI y el destino de los fondos recaudados por la venta de la Solicitud Tipo-Formulario CNI.

Que el convenio referenciado está afectado por un vicio leve, conforme lo normado por el Artículo 77 inciso b) de la Ley N° 9003, por lo que es susceptible de saneamiento mediante ratificación por parte del Poder Ejecutivo, Artículo 78 de la misma ley.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y lo previsto en los Artículos 77 inciso b) y 78 de la Ley N° 9003;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez y la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Director Ejecutivo, Doctor Pablo Martínez Carignano, suscripto en fecha 01 de diciembre de 2020 y que como Anexo I de cuatro (04) fojas forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Ratifíquese el Acta Complementaria al Convenio celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez y la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Director Ejecutivo, Doctor Pablo Martínez Carignano, suscripto en fecha 01 de diciembre de 2020 y que como Anexo II de cinco (05) fojas forma parte del presente decreto.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
26/03/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1918

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05295849--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Dn. JOSÉ BENJAMÍN GÓMEZ, con funciones en el Área Sanitaria Capital del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción de Dn. José Benjamín Gómez, acaecida el 25 de octubre de 2020;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dése de baja por fallecimiento a partir del 26 de octubre de 2020, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA CAPITAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 41

CLASE 013 – Cód. 15-1-03-06 – Jefe de Sección.

Dn. JOSÉ BENJAMÍN GÓMEZ, clase 1951, DNI N° 8.457.005, CUIL N° 20-08457005-3.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
26/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1936

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04935623-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. SERGIO JOSE BRESSAN MARTIN en el Hospital Central del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a

los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el “Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales del Hospital Central, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de agosto de 2015, entre el Hospital Central y el Dr. SERGIO JOSE BRESSAN MARTIN, según certificación emitida por el Director Ejecutivo de dicho nosocomio, en orden 02 del EX-2020-04935623--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.659,34).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.659,34).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.659,34), en el Hospital Central.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. SERGIO JOSE BRESSAN MARTIN, clase 1983, DNI N° 30.604.082, CUIL N° 20-30604082-1.

Artículo 7º- Incorpórese al Dr. SERGIO JOSE BRESSAN MARTIN, DNI N° 30.604.082, CUIL N° 20-30604082-1, designado en el Art. 6º del presente decreto, en el Adicional por Guardia (días lunes a viernes), que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 9º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 10º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1958

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00545377--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la baja del Lic. RAUL EDUARDO BALDUZZI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 19 del expediente de referencia obra consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a Dn. RAUL EDUARDO BALDUZZI, DNI N° 11.091.888, CUIL N° 20-11091888-8, con fecha de cobro a partir del mensual noviembre de 2020;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja del cargo, a partir del 01 de diciembre de 2020 al profesional que a continuación se menciona, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO - UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-07 – Psicólogo.

Lic. RAUL EDUARDO BALDUZZI, clase 1954, DNI N° 11.091.888, CUIL N° 20-11091888-8.

Artículo 2º- Establézcase que el Lic. RAUL EDUARDO BALDUZZI, DNI N° 11.091.888, CUIL N° 20-11091888-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

26/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1960

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05615359--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de la Dra. PATRICIA ELIZABETH LENCINA KAIRUZ, con funciones en la Subsecretaría de Salud del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción de la Dra. Patricia Elizabeth Lencina Kairuz, acaecida el 17 de noviembre de 2020;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento a partir del 18 de noviembre de 2020, a la profesional que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 005 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. PATRICIA ELIZABETH LENCINA KAIRUZ, clase 1966, DNI N° 17.860.875, CUIL N° 23-17860875-4.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

26/03/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 29

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-00546143-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio de estudio para la implementación de un sistema de bicicletas compartidas, como parte del Plan Integral Movilidad Sostenible del Área Metropolitana de Mendoza 2030; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicha contratación es contar con un servicio que elabore un estudio sobre la implementación del sistema de bicicletas compartidas aludido, enfocado en la accesibilidad de las personas y en armonía con los planes y estrategias existentes o planificadas que tiene el UNICIPIO–Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y los distintos municipios de la Provincia.

Que, conforme lo indica la Directora de Planificación y Proyectos Especiales en informe obrante a Orden N° 2, ofrecer un sistema compartido de bicicletas es vital por razones de sustentabilidad económica, social y ambiental para minimizar la dependencia del uso del automóvil en el Gran Mendoza, y así disminuir los índices de siniestralidad, mejorar la calidad del aire, bajar el nivel de ruido y generar un ahorro económico, tanto en las personas como en la administración pública.

Que el estudio que se licita debe responder a tres ítems, a saber: 1) Nociones generales para la implementación de un sistema de bicicletas compartidas: ello supone conocer los conceptos relacionados a los sistemas de bicicletas compartidas, sus distintas tecnologías y evolución, así como los beneficios que aportan a los usuarios, a la ciudad y la comunidad. La consultoría deberá contar con una serie de recomendaciones para elegir el tipo de sistema, redactar la normativa que lo crea y regula, construir la infraestructura ciclista segura que debería acompañar al sistema, consideraciones transversales que promueven el ciclismo urbano, entender la lógica de posicionamiento de las estaciones del sistema, consideraciones para la comunicación, objetivos del programa de promoción y, finalmente, unos lineamientos para establecer un programa de fiscalización del sistema; 2) Planificación de un sistema de bicicletas compartidas: debe dimensionarse el sistema en base a diferentes indicadores, usos del suelo y relevamiento de datos de infraestructura y demanda de la movilidad del área. También se trabajarán

distintas etapas de implementación, así como el potencial del Área Metropolitana completa. Asimismo, se trabaja en esta etapa las ubicaciones de las estaciones, incluyendo un relevamiento y la propuesta del sitio de emplazamiento de lo que se defina como Etapa 1, entre otros subproductos y 3) Estrategias de concientización, participación ciudadana y comunicación: debe incluir una serie de recomendaciones específicas y con alto grado de detalle para la implementación del sistema y su participación ciudadana. Se debe identificar grupos de apoyo, aliados, así como posibles detractores o resistencias al sistema y, de este modo, incluirlos en un proceso participativo desde etapas tempranas. Contemplar a los diferentes actores en todas las instancias del proceso de implementación del sistema, a partir de una perspectiva plural y multisectorial.

Que en Orden N° 19 se encuentra incorporado el Pliego de Condiciones Generales, y en Orden N° 28 se ha adjuntado el Pliego de Condiciones y Bases Particulares y Técnicas.

Que en Orden N° 11 se encuentra agregada la solicitud de contratación mediante Licitación Pública conforme a lo establecido por los Artículos 140, 146, 148 y concordantes de la Ley N° 8706 y de su Decreto Reglamentario N° 1000/15, mediante el sistema COMPR.AR- Portal de Compras Públicas de Mendoza.

Que la forma de contratación resulta del monto de la contratación a realizar.

Que la existencia de fondos disponibles para la contratación propuesta se acredita con el volante de imputación preventivo por el monto de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00), incorporado a Orden N° 9, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 22.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo normado en los Artículos 81, 139, 140, 146, 148 y concordantes de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15; Artículo 71 de la Ley N° 9278, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Apruébese el Pliego de Condiciones Generales, agregado a Orden N° 19, y el Pliego de Condiciones y Bases Particulares y Técnicas, incorporado a Orden N° 28, para la contratación del servicio de estudio para la implementación de un sistema de bicicletas compartidas, como parte del Plan Integral Movilidad Sostenible del Área Metropolitana de Mendoza 2030.

Artículo 2°- Autorícese a realizar el llamado a Licitación Pública a la Dirección de Administración de la Secretaría de Servicios Públicos, para la contratación del servicio de estudio para la implementación de un sistema de bicicletas compartidas, como parte del Plan Integral Movilidad Sostenible del Área Metropolitana de Mendoza 2030.

Artículo 3°- El gasto que demande lo autorizado en el Artículo 2°, que asciende a un monto total de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00), será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2021, Institución: 1-26-02, Unidad de Gestión de Crédito: 699977, Clasificación Económica: 41301, Financiación: 222.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese y archívese.

DR. NATALIO MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
26/03/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 33

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-03126888-GDEMZA-SSP, en el cual se tramita el otorgamiento del abono al personal policial y penitenciario que cubra el valor de los pasajes del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Media y Larga Distancia; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0078/2020, se otorgó el abono de descuento del cien por ciento (100%) en el boleto del servicio de Transporte Regular de Pasajeros Mediante Ómnibus de Media y Larga Distancia, a diverso personal policial y penitenciario dependiente del Gobierno de la Provincia de Mendoza, mientras se mantenga la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto N° 359/2020.

Que por Resolución N° 0080/2020, se modificó el anexo de la Resolución N° 0078/2020.

Que por Resolución N° 0013/2021, se modificó el anexo de la Resolución N° 0078/2020.

Que mediante el expediente de referencia, se solicita se incorpore el personal que se indica en Orden N°47 a fin de acceder al abono de descuento otorgado por Resolución N° 0078/2020.

Por lo expuesto,

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Amplíense el Anexo de la Resolución SSP N° 0080/2020 e incorpórese al mismo el personal policial que a continuación se detalla:

- Agente policial CORINTI LUFFI, ELIO DAVID, DNI N° 26041846, Domiciliado en ruta 40 km 83, Puente del Rio, Tunuyan.

Artículo 2°.- Como consecuencia de dicha ampliación, se modifica la numeración de fojas del Anexo de la Resolución N° 0080/2020, quedando un total de sesenta y un fojas (61) fojas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. NATALIO MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

26/03/2021 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 226

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2021

VISTO: El Expediente N° 759.054 - 22 - Caratulado: "REMASE S.A. S/ CRIADERO DE CERDOS"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.78, el interesado solicita autorización para reúso.

Que a fs. 79/80 – 82/84, obra informe de la División Policía del Agua perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Diamante y de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 3.250µs/cm, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Abril y Noviembre de cada año.

Que a fs. 85, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1º) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma TURQUI, HECTOR EMILIO Y PASTOR, MIGUEL ANGEL (REMASE S.A.) inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400 - 204, ubicado en Calle Muñoz N° 1795 – El Cerrito – San Rafael – Mendoza NC: 17 – 99 – 00 – 0200 – 269712, en los términos de la Resolución N° 51/20 del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3.250µs/cm de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 51/20 del H.T.A., modificatoria de la Resolución N° 778/96 del H.T.A..

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas; Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 y N° 627/00 Anexo I (b) ambas del Honorable Tribunal Administrativo; Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Abril y Noviembre de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min), RAS, DBO, DQO, bajo apercibimiento de ley.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Control de Calidad del Agua, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

8°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción.

9°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

10°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

11°) Emplácese al establecimiento a que en el plazo de Treinta (30) , desde la fecha del presente resolutivo, a presentar un Plan de contingencia de la planta de tratamiento que contenga básicamente instalaciones y sistemas de seguridad para evitar fugas y las previsiones de los siguientes instrumentos: corte de suministro de energía eléctrica, rotura de caños y/o todo hecho fortuito o de fuerza mayor. Debe incluir obligatoriamente el aviso al Departamento General de Irrigación. Como también, una descripción detallada del área de reúso que incluya balance entre el volumen de efluentes y la superficie necesaria para reúso, teniendo en cuenta el principio de "vuelco cero", sistema de distribución y conducción del riego, las previsiones para evitar la salida del efluente hacia causas externos, controles, laboreos agrícolas previstos y todo aspecto que considere pertinente a los efectos de generar una correcta disposición final de los efluentes.

12°) Regístrese, notifíquese a la empresa y comuníquese a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su conocimiento y demás efectos. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli
Superintendente General de Irrigación

Lic. Maria Teresa Badui
Jefa de Gabinete - Departamento General de Irrigación

Boleto N°: ATM_5189452 Importe: \$ 1056
26/03/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 232

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2021

VISTO: El Expediente N° 707.182 - 22 - Caratulado: "DIVISIÓN POLICÍA DEL AGUA S/ VIÑAS DEL PIAVE S.R.L. – INSCRIPCION EN EL R.U.E."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 165, el interesado solicita autorización para reúso.

Que a fs. 166/168 – 170/172, obra informe de la División Policía del Agua perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Diamante y de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 3.000µs/cm, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Abril y Octubre de cada año.

Que a fs. 173, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1º) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio (cultivado con 0,23 ha de césped, álamos y especies ornamentales) a favor de la firma VIÑAS DE PIAVE S.R.L inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400 - 192, ubicado en Calle El Chañaral N° 3690 – Las Paredes – San Rafael – Mendoza NC: 17 – 99 – 26 – 1400 – 731611, en los términos de la Resolución N° 51/20 del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3.000µs/cm de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 51/20 del H.T.A., modificatoria de la Resolución N° 778/96 del H.T.A..

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas; Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 y N° 627/00 Anexo I (b) ambas del Honorable Tribunal Administrativo; Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Abril y Octubre de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min), RAS, bajo apercibimiento de ley.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Control de Calidad del Agua, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

8°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción.

9°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

10°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

11°) Emplácese al establecimiento a presentar las órdenes de ingreso/ autorización en la Planta de Tratamiento de Residuos "La Tombina" del residuo generado por la lavadora de damajuanas.

12°) La empresa se obliga a construir toda obra complementaria que sea solicitada y fundada técnicamente por la Div. Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Diamante en beneficio de una mejor calidad y utilización de los efluentes.

13°) Regístrese, notifíquese a la empresa y comuníquese a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su conocimiento y demás efectos. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli
Superintendente General de Irrigación

Lic. Maria Teresa Badui
Jefa de Gabinete - Departamento General de Irrigación

Boleto N°: ATM_5189451 Importe: \$ 992
26/03/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 233

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2021

VISTO: El Expediente N° 43.264 - SD - Caratulado: "DIVISION CONTAMINACION S/ INSCRIPCION R.U.E. – BODEGA GIAROLI"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 197, el interesado solicita autorización para reúso.

Que a fs. 202/203 – 209/211, obra informe de la División Policía del Agua perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Diamante y de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en

los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 3.250µs/cm, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo y Octubre de cada año.

Que a fs. 212, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio (cultivado con 7 ha de vid) a favor de la firma BODEGA GIAROLI S.R.L. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400 - 145, ubicado en Calle El Chañaral N° 420 – Las Paredes – San Rafael – Mendoza NC: 17 – 01 – 04 – 0016 – 000056, en los términos de la Resolución N° 51/20 del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3.250µs/cm de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 51/20 del H.T.A., modificatoria de la Resolución N° 778/96 del H.T.A..

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas; Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 y N° 627/00 Anexo I (b) ambas del Honorable Tribunal Administrativo; Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo y Octubre de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min), RAS, bajo apercibimiento de ley.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3)

meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Control de Calidad del Agua, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

8°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción.

9°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

10°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

11°) Regístrese, notifíquese a la empresa y comuníquese a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su conocimiento y demás efectos. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli
Superintendente General de Irrigación

Lic. Maria Teresa Badui
Jefa de Gabinete - Departamento General de Irrigación

Boleto N°: ATM_5187097 Importe: \$ 912
26/03/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 234

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2021

VISTO: El Expediente N° 57.840 - SD - Caratulado: "SECADERO MORBIDELLI S/ INSCRIPCION R.U.E."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 93, el interesado solicita autorización para reúso.

Que a fs. 100/101 – 112/114, obra informe de la División Policía del Agua perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Diamante y de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 3.250µs/cm, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en el mes de Febrero o Marzo de cada año.

Que a fs. 115, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio (cultivado con 4 ha de ciruelos) a favor de la firma ARIEL ANTONIO MORBIDELLI inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400 - 182, ubicado en Calle Marconi N° 900 – Cuadro Benegas – San Rafael – Mendoza NC: 17 – 99 – 00 – 1800 – 338571, en los términos de la Resolución N° 51/20 del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3.250µs/cm de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 51/20 del H.T.A., modificatoria de la Resolución N° 778/96 del H.T.A..

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas; Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 y N° 627/00 Anexo I (b) ambas del Honorable Tribunal Administrativo; Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en el mes de Febrero o Marzo de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min), RAS, bajo apercibimiento de ley.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Control de Calidad del Agua, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

8º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción.

9º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

10°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

11°) Regístrese, notifíquese a la empresa y comuníquese a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su conocimiento y demás efectos. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli
Superintendente General de Irrigación

Lic. Maria Teresa Badui
Jefa de Gabinete - Departamento General de Irrigación

Boleto N°: ATM_5187087 Importe: \$ 912
26/03/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 261

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2021

VISTO: El Expediente N° 51.268 - SD - Caratulado: "BODEGA SCHMID S/ INSCRIPCION EN EL R.U.E."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 115, el interesado solicita autorización para reúso.

Que a fs. 116/117 – 119/121, obra informe de la División Policía del Agua perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Diamante y de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2.600µs/cm, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo y Octubre de cada año.

Que a fs. 122, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1°) Otórguese autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma BODEGA HIJOS DE AMBROSIO SCHMID S.R.L. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400 - 158, ubicado en Calle Alvarez S/N – La Llave – San Rafael – Mendoza NC: 17 – 99 – 00 – 0600 – 310560 – 0000 – 1, en los términos de la Resolución N° 51/20 del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2.600µs/cm de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 51/20 del H.T.A., modificatoria de la Resolución N° 778/96 del H.T.A..

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas; Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 y N° 627/00 Anexo I (b) ambas del Honorable Tribunal Administrativo; Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo y Octubre de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min), RAS, bajo apercibimiento de ley.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Control de Calidad del Agua, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

8º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción.

9º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

10º) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

11º) Regístrese, notifíquese a la empresa y comuníquese a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su conocimiento y demás efectos. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli

Superintendente General de Irrigación

Lic. Maria Teresa Badui
Jefa de Gabinete - Departamento General de Irrigación

Boleto N°: ATM_5187079 Importe: \$ 912
26/03/2021 (1 Pub.)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 320

VISTO: EX-2021-00702752, referenciado: Procedimiento, Reglamentación e Implementación de Notificaciones Electrónicas – OSEP, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. la Comisión de Modernización de OSEP elabora Procedimiento de notificaciones electrónicas según lo establecido por la Ley 9003 en los términos de los Artículos Nros. 105, 125 y concordantes de forma tal de poder notificar electrónicamente los Actos Administrativos emanados de la autoridad competente en materia de recursos humanos en todos sus ámbitos, teniendo en cuenta que las mismas deberán realizarse en un ámbito informático seguro.

Que se detallan las notificaciones correspondientes a la Subdirección de Recursos Humanos:

Mediante Resolución:

- Ingreso a Locación de servicio, Planta temporaria y Planta permanente
- Modificaciones en el objeto de contratación
- Cambios de situación de revista, promoción de clases, cambios de tramo y agrupamiento
- Cambios de carga horaria
- Queda a cargo por licencia del titular
- Traslados de personal
- Asignación/bajas de funciones y subrogancias
- Aceptación/rechazo de continuidades laborales
- Adscripciones/Comisión/Reserva de cargo
- Licencias sin goce de haberes
- Ingreso y promoción de residencias
- Baja por renuncias o fallecimiento
- Pedidos retroactivos

Mediante cédula:

- Requerimiento del inicio de trámites jubilatorios
- Pedido de documentación
- Intimación ante el incumplimiento de documentación solicitada

Que se agrega Instructivo Redirección de Correos y Formularios para Notificación.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos acompaña información de antecedentes, Acordada N° 28243 y cctes. de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza “política de notificaciones accesibles”, como archivo de trabajo.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

EL

H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar los Formularios RH8 y RH9, destinados a la implementación de la notificación electrónica al Personal de la OSEP, en materia de Recursos Humanos así como el Instructivo para “Configuración de Redirección de Correos” de conformidad a lo establecido la Ley 9003 en los términos de los Artículos Nros. 105, 125 y concordantes según ANEXOS I y II que forman parte de la Presente norma legal.

ARTÍCULO 2° - Encomendar a la Subdirección de Recursos Humanos y por su intermedio a las Áreas que correspondan, arbitren los actos útiles y necesarios para la implementación a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 09– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04-03-2021.

Marisa Villar
Secretaria general - OSEP

Carlos Ramón Funes
Director General - OSEP

Luis Ragno
Subdirector de Recursos Humanos - OSEP

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/03/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 44

MENDOZA, 22 de Marzo de 2.021.

VISTO la Ley Provincial N° 5.316 y lo establecido por Resolución N° 09/2019 y Resolución N° 61/2020 Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, y

CONSIDERANDO:

La Dirección de Cooperativas es la Autoridad de Aplicación del régimen legal de las cooperativas en la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto por Ley N° 5.316 y normas complementarias. Las cooperativas, sucursales y agencias que funcionan en la provincia de Mendoza, deben cumplir con las obligaciones emanadas de la presente resolución.

Que en función de la normativa legal vigente, es dable destacar que la Dirección de Cooperativas tiene implementado la tramitación administrativa mediante la gestión de expedientes electrónicos por sistema GDE, como así también la utilización de medios remotos para realizar presentaciones ante esta Dirección, a través de la Aplicación app 148 mendoza y Ventanilla Única Gobierno de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/148/ventanilla-unica/>;

Que la Ley Provincial N° 5.316 establece que este Organismo tiene por objeto no sólo la fiscalización, la promoción, el desarrollo y la educación de las cooperativas; sino también, entre otras funciones, prevé establecer un servicio estadístico y de información para y sobre el movimiento cooperativo provincial;

Que la Resolución 09/2019 establece, entre la documentación que obligatoriamente deben presentar las entidades para la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, la planilla de datos estadísticos;

Que los datos estadísticos aportados por las entidades cooperativas en cada uno de sus balances, permite contar con información estadística actualizado, la cual contribuye a un mejor cumplimiento de la promoción y el desarrollo de las entidades e información valiosa para la toma de decisiones en el ámbito de su injerencia,

Que la obtención digital y sistematizada de datos estadísticos actualmente aparece como una herramienta primordial de diagnóstico que contribuye a un mejor desarrollo de políticas para las cooperativas, y para el ejercicio más eficiente de las misiones y funciones asignadas por las Ley Provincial N° 5.316;

Que también y como parte de la reforma y modernización del Estado, es necesaria una actualización de la normativa sobre esta materia y la sistematización de la información estadística a fin que esta sea veraz y oportuna para la gestión socioeconómica del cooperativismo;

Que por otro lado, la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital, la Ley Provincial N° 7.234 y el Decreto N° 1974/13, reconocen la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital y, que se promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de expedientes por vías simultáneas, búsqueda automática de la información, seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización;

Por ello, en cumplimiento de las disposiciones establecidas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales 3028/2019 y 3030/2019;

EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Comunicar a las entidades cooperativas e interesados en general, que a partir de la fecha de la presente resolución y a los efectos de contar con un servicio estadístico actualizado que contribuya a un mejor cumplimiento de la promoción y el desarrollo de las entidades, se instrumenta un canal exclusivo para la presentación de la Documentación para la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, la que incluye la implementación de nuevas "Planillas de Datos Estadísticos" mediante la aplicación de

“Formularios Estadísticos Digitales” con carácter de Declaración Jurada.

Artículo 2º.- El procedimiento de presentación de la Documentación para la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, comprende tres etapas: a) Declaración Jurada General; b) Adjuntar la documentación comprendida en los Artículos 79º y 87º (que incluye al artículo 51º) de la Resolución N° 09/2019 en las condiciones establecidas por Resolución N° 61/2020, documentos PDF; y c) Declaración Jurada por Actividad Económica. Este procedimiento se realiza a través de la plataforma <https://www.mendoza.gov.ar/148/ventanilla-unica/>, por los links que se informan en el Anexo I el cual es parte de la presente resolución;

Artículo 3º.- La información que las cooperativas brinden en los términos de la presente resolución, revisten el carácter de declaración jurada.

Artículo 4º.- Ingresado el trámite y documentación pertinente, se procederá a la constitución de pieza administrativa mediante el sistema de expediente electrónico.

Artículo 5º.- La Dirección de y la Dirección de Estadísticas e Investigación Económica tendrán a su cargo la recepción de los datos estadísticos, su sistematización, evaluación, publicación y control de su presentación.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DANIEL DIMARTINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/03/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 57

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2021

VISTO:

La Resolución N° 236/2021 dictada por la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 139/2020, establece como consumidores hipervulnerables a las personas humanas que se encuentren en situación de vulnerabilidad en razón de su edad, permitiendo visibilizar la relación de consumo existente entre proveedores y las personas menores de edad.

Que los Estados deben proveer mecanismos (civiles, penales o administrativos) adaptados a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y que éstos y sus representantes conozcan y que sean rápidos, accesibles, para que estén disponibles, y ofrezcan reparaciones adecuadas por los daños sufridos.

Que, resulta necesario introducir mecanismos seguros y accesibles de denuncia y reparación, que garanticen servicios jurídicos gratuitos y asistencia apropiada para los niños, niñas o adolescentes.

Que el artículo 5° de la mencionada resolución invita a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las Provincias para que adhieran a la Resolución dictada por la Secretaría de Comercio Interior, en el ámbito de sus competencias, para adoptar mecanismos que garanticen en sus jurisdicciones los derechos de las niñas, niños y adolescentes como usuarios y consumidores.

Que el artículo 41° de la Ley N° 24.240 establece que las provincias serán las autoridades locales de aplicación de dicha ley y de sus normas reglamentarias, en sus respectivas jurisdicciones.

Que la Provincia a través del Decreto N° 2140, adhirió a la Ley Nacional de Defensa del Consumidor N° 24.240.

Que la Ley N° 5547 en su artículo 50° inc I) y artículo 51° faculta a la Dirección a la unificación de criterios de las políticas gubernamentales que benefician a los consumidores y usuarios y a decidir en sede administrativa sobre normas protectorias de dichos consumidores y usuarios.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - ADHERIR a la Resolución N° 236/2021 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, mediante la cual se establece que las denuncias o reclamos que se presenten por las y los adolescentes, entre los TRECE (13) y DICISIETE (17) años, en virtud de sus relaciones de consumo, serán atendidos de conformidad con los objetivos y funciones encomendadas a la SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, en el Artículo 3° de la Resolución N° 139 de fecha 27 de mayo de 2020 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

ARTICULO 2° - En la PROVINCIA las denuncias o reclamos que se presenten por las y los adolescentes, entre los TRECE (13) y DICISIETE (17) años, en virtud de sus relaciones de consumo, serán atendidos, conforme la adhesión mencionada y en cumplimiento de la Ley N° 24.240 y Ley N° 5547 y sus modificatorias, en la DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, de la SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA.

ARTICULO 3° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
26/03/2021 (1 Pub.)

CAJA PREVISIONAL TECNICA

Resolución N°: 54

MENDOZA, 17 de marzo de 2021

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución N° 10/2010 en su Artículo 4º, el cual establece hasta el último día hábil de marzo de cada año como plazo, para que los afiliados puedan optar por las distintas alternativas, para destinar los saldos intermedios entre las distintas categorías o excedentes de la C.A.M.O., así como para completar la Cuota Anual Mínima Obligatoria (C.A.M.O.) del año anterior, sin aplicación de intereses moratorios

CONSIDERANDO:

Que si bien es necesario establecer una fecha tope, nada obsta para prorrogar el plazo establecido, en el marco de la situación que atraviesa el país en el contexto de pandemia, permitiendo así que todos los afiliados puedan destinar sus saldos y excedentes de aportes a la opción que consideren más conveniente, regularizar su deuda del año 2020 sin mora u optar, en el caso que corresponda, por la Categoría AR para el año 2020.

POR ELLO:

El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar el plazo hasta el día 30 de abril de 2021 para:

- a. Regularización de la deuda año 2020 sin mora, según art. 4º Res. 10/10.
- b. Optar, en caso de corresponder, por la Categoría AR para el año 2020.

Artículo 2º: PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE donde corresponda y DÉSE al Registro Oficial de Resoluciones

Agrim Salvador Marchetta
Presidente

MMO Roberto González
Secretario

Boleto N°: ATM_5186421 Importe: \$ 240
26/03/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 3032

CIUDAD DE LAS HERAS, 19 DE AGOSTO DE 2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N° 21790-AM-2014, mediante Edicto publicado el 26/04/2016, al Sr. Antonio francisco Pereira, a realizar limpieza, desinfección y cierre reglamentario ubicado en el B° Reconquista A/18 Los Tilos N° 412 de Las Heras de este departamento, y

CONSIDERANDO:

Que no ha dado cumplimiento a lo ordenado por Edicto publicado el 26/04/2016, y habiendo infringido el Art.2 de la Ord. 137/02, razón por la cual se ha hecho pasible a la multa de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Tarifaria en vigencia.

Por ello;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Aplíquese un Multa de 2.000 (dos mil) U.T. al Sr. Antonio francisco Pereira, por no haber dado cumplimiento con lo ordenado mediante Edicto publicado el 26/04/2016 realizar cierre reglamentario por el departamento de Coordinación de Inspector.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese un plazo de 10 (diez) días para hacer efectivo el pago de la multa aplicada y en el término de 24 (veinticuatro) horas deberá subsanar la anomalía detallada en el Expediente N° 21790-AM-2014, emplazado a realizar limpieza, desinfección y cierre reglamentario, Bajo apercibimiento de adoptarse las medidas contempladas en la legislación vigente, en caso de incumplimiento.-

ARTÍCULO 3º: Por oficina central de Notificaciones procédase a notificar la presente Resolución al Sr. Antonio francisco Pereira, en el domicilio B° Reconquista A/18 - Los Tilos N° 412 del Departamento de Las Heras.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

LIC. DANIELA A. FERNANDEZ
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_5166622 Importe: \$ 768
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)



PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

Por escritura N° 17 fecha 11/03/2021, quedo constituida la sociedad **PINOROSSO SOCIEDAD ANÓNIMA**. Socios: MARIANELLA AMBROSI, argentina, nacida el 23 de abril de 1990, Documento Nacional de Identidad n° 35.512.821, CUIT/L 27-35512821-6, manifiesta ser casada en primeras nupcias, Comerciante, de 30 años de edad y FLAVIA MARIA AMBROSI, argentina, nacida el 22 de mayo de 1991, Documento Nacional de Identidad n° 36.169.214, CUIL/T 23-36169214-4, manifiesta ser soltera, Comerciante, de 29 años de edad, fijan domicilio en calle Sarmiento n° 1152, Godoy Cruz, Mendoza - Denominación PINOROSSO SOCIEDAD ANÓNIMA. Duración 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, Domicilio de la sede social en fijan domicilio en Sarmiento n° 1152, Godoy Cruz, Mendoza. OBJETO A) RODADOS, B) INMOBILIARIA, C) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, D) FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y MANDATOS, E) LICITACIONES, y F) PROVEEDORES DEL ESTADO. Capital Social PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000). Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos libremente.- PRESIDENTE ROSA CATALINA BANCO y DIRECTOR SUPLENTE: FLAVIA MARIA AMBROSI. Órgano de Fiscalización La sociedad prescinde. Órgano de la Representación Legal: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. Las facultades son indelegables.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5166612 Importe: \$ 256
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Simja. s.a.s. – 1) instrumento constitutivo del 18/03/2021; 2) Socios: a) Stern Pablo David, argentino, de estado civil casado, nacido el 10/08/1973 d.n.i. 23.574.617, cuit 20-23574617-5, con domicilio en calle Tiburcio Benegas 1752 de Ciudad de Mendoza- Provincia de Mendoza, profesión empresario, constituyendo domicilio electrónico en mariamarta_ss@hotmail.com; y la señora b) Sosa María Marta, argentina, de estado civil casada; d.n.i. 23.840.073, cuit nro 27-23840073-8, con domicilio en calle Tiburcio Benegas 1752 de ciudad de mendoza- provincia de mendoza y de profesión licenciada en administracion de empresas. 3) Denominación: Simja s.a.s; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle Tiburcio Benegas 1752 de Ciudad de Mendoza – Provincia de Mendoza; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el registro público de comercio; 6) Objeto social: país la prestación de toda clase de servicios, asesoramiento en general, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas y vitivinícolas; (b) telecomunicaciones y gráficas en cualquier soporte; (c) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) inmobiliarias y constructoras e) medicina en general y medicina laboral. f) financieras 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), y estará representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos mil (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. suscripción e integración del capital social: los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el socio Pablo David Stern, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, por un valor de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00) ,de valor nominal mil pesos cada una y con derecho a un voto por acción, y la socia Sosa Maria Marta , suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, por un valor de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), de valor nominal mil pesos cada una y con derecho a un voto por acción. dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose esa circunstancia mediante acta notarial de fecha 18 de marzo de 2021 , debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Fiscalización: se prescinde del órgano de control; 9) administración: compuesta por Administrador Titular:Administradora Titular: Sosa Maria Marta, de nacionalidad argentina, de estado civil casada; d.n.i. 23.840.073, cuit nro 27-23840073-8,, con domicilio en calle Tiburcio Benegas 1752 de Ciudad de Mendoza- Provincia de Mendoza y de profesión

licenciada en administracion de empresas; y Administrador Suplente: Stern Pablo David, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, nacido el 10/08/1973 d.n.i. 23.574.617, cuit 20-23574617-5, con domicilio en calle Tiburcio Benegas 1752 de Ciudad de Mendoza- Provincia de Mendoza y de profesión empresario; quienes aceptan los cargo, ambos por tiempo indeterminado; 10) Balance: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5186481 Importe: \$ 512
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: MARÍA VALENTINA MONTEVERDI, DNI 32.879.062, CUIT 27-32879062-7, domicilio en Beltrán 451, 5 1, Godoy Cruz, Mendoza, argentina, soltera, arquitecta, nacido el 28 de Noviembre de 1986, 34 años; y MARÍA SODI3A MONTEVERDI, DNI 33.761.375, CUIT 27-33761375-1, domicilio en Darragueira 1521, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, argentina, soltera, arquitecta, nacido el 10 de Junio de 1988, de 32 años 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO:19/03/2021 3º) DENOMINACIÓN: **MOUNT GREEN S.A.S.** 4º) DOMICILIO: San Martín 4960, depto 1, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, gestión, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a)Fiduciaria; (b) Constructora-Inmobiliaria; (c)Agropecuaria; (d) Franquicias; (e) Financiera; (f) Mandatos; (g) Proveedor del Estado; (h) Importación y Exportación. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 90 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000) representado en seiscientas (600) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. 100% suscriptas e integradas en un 25%. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: MARÍA VALENTINA MONTEVERDI y Director Suplente MARÍA SOFÍA MONTEVERDI, constituyendo domicilios especiales en los mencionados anteriormente, los que estarán en sus funciones indefinidamente. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_5189769 Importe: \$ 368
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

1- Contrato de fecha: 17/3/21. 2) Accionistas: Alejandro Dario Ruiz 51 años de edad, casado en 2ª nupcias, de profesión: comerciante, D.N.I.: 21.378.003, con domicilio en Barrio El Portal II, Manz. C, Casa 27, La Consulta, San Carlos, Mendoza, CUIT: 20-21378003-5 fecha de nacimiento: 01/02/1970 y la Sra. Nérida Viviana Aragua, 50 años de edad, casada en primeras nupcias, de profesión: comerciante D.N.I.: 21.949.826, con domicilio en Barrio El Portal II, Manz. C, Casa 27, La Consulta, San Carlos, Mendoza, CUIT: 27-21949826-3 fecha de nacimiento: 05/10/1970 3) Denominación: **IDEA GROUP S.A.S** 4) Domicilio social, legal en calle Barrio El Portal II, Manz. C, Casa 27, La Consulta, San Carlos, Mendoza.- 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: I) FIDUCIARIA, II) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, 7) Capital: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por dos mil (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIENTO PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Alejandro Dario Ruiz suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representado

por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción y la socia Nélida Viviana Aragua suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta protocolar firmada por ante escribano público. 8) sindicatura: se prescinde 9) La administración y representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) Gerente Titular: ALEJANDRO DARIO RUIZ DNI 21.378.003 y como Gerente Suplente a la Sra NELIDA VIVIANA ARAGUNA D.N.I.: 21.949.826; 12) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.

Boleto N°: ATM_5189783 Importe: \$ 400
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

COMERCIALIZADORA ALIMENTOS S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado, el día 22 de marzo de 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1. SOCIOS: ARIEL ORLANDO FABRIZIO, DNI: N° 24.033.169, CUIT 20-24033169-2 de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Viamonte N° 5046 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, y MARIA CONSTANZA CARCAÑO, argentina, DNI N° 26.128.644, CUIT 20-26128644-6 casada, profesión, Bromatóloga-Nutricionista domiciliada en calle Viamonte N° 5046 Chacras de Coria. 2. Denominación: COMERCIALIZADORA ALIMENTOS S.A.S. 3. Domicilio de la sede social y fiscal: RUTA PROVINCIAL N° 82, KM 25,350; Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina. 4. Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6. Capital: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y estará representado quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y Representantes Legales en forma indistinta. Administrador titular: ARIEL ORLANDO FABRIZIO. Administrador Suplente: MARIA CONSTANZA CARCAÑO. 8. Prescinde de órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5189788 Importe: \$ 304
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

THE MIRACLE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 1) Accionista: Señor TOMBA Santiago Antonio, DNI N° 10.564.139, CUIT N° 20-10564139-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 22 de Agosto del 1952, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Emilio Civit 340, 8vo piso,

departamento 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 2) Fecha de Constitución: 23/03/2021; 3) Denominación Social: "THE MIRACLE SAS"; 4) Domicilio: Social Emilio Civit 340, 8vo piso, departamento 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 5) Objeto: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 6) Duración: noventa y nueve (99) años 7) Capital Social: Es de pesos sesenta y un mil trescientos veinte (\$61.320) 8) Órgano de Administración: Administrador titular a: TOMBA, Santiago Antonio, Administrador suplente: ARIAS, Roxana Judit 9) representación: a cargo del administrador titular y en caso de vacancia del adm. suplente q lo reemplace 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. 11) órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura

Boleto N°: ATM_5189792 Importe: \$ 192
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

ALLIUM MOVERE S.A.S Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Lucio Alberto, PRETEL, DNI N° 13.395.533, CUIT 20-13395533-0, argentino, nacido el 05/12/1959, profesión: empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con Claudia Elena, Perruzi, con domicilio en la calle Vicente López y Planes n° 2.205, San Rafael, Mendoza y Eduardo Aníbal, PRETEL DNI: 17.986.280, CUIT: 20-17986280-9, argentino, nacido el 15/10/1966, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Santa Fé n° 2017, San Rafael, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 03 de enero del 2020; 3º) Denominación: ALLIUM MOVERE S.A.S.; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle Vicente López y Planes n° 2.205, CP: 5.600, San Rafael, Mendoza - República Argentina; 5º) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A.1. AGRICOLA; 2. INDUSTRIAL; 3. SERVICIOS; 4. COMERCIAL; 5. IMPORTACION Y EXPORTACION; 6. TRANSPORTE; 7. CONSTRUCCION; 8. INMOBILIARIA; 9. GASTRONOMICA Y 10. FINANCIERAS; B) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN y C) LICITACIONES; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00-), representado por 6.000 acciones de valor nominal de Pesos MIL (\$ 1.000,00), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un (1) voto por acción; los socios suscriben el %100 del capital social de acuerdo con el siguiente detalle; : Lucio Alberto, PRETEL suscribe la cantidad de 3000 (tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$ 1000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción; Eduardo Aníbal, PRETEL suscribe la cantidad de 3000 (tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción; 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Lucio Alberto, PRETEL, y Administrador Suplente: Eduardo Aníbal, PRETEL, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5195532 Importe: \$ 400
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese acta subsanatoria a la constitución de una sociedad "**RIZZO RENTAL SAS**", razón social según acto constitutivo original, que se procede a modificar y que continúa bajo la nueva denominación "**AUTOELEVADORES Y GRUAS RIZZO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: LIONEL GABRIEL RIZZO SANCHEZ, DNI 27.453.265, CUIL/CUIT

N.º 20-27453265-4, de nacionalidad argentino, nacido el 07/09/1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Godofredo Paladini 3165 de La Primavera, Guaymallén, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 25 de noviembre del año 2019 y acta complementaria del 14 de enero de 2021. - 3) Denominación: "AUTOELEVADORES Y GRUAS RIZZO SAS". - 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle 25 de mayo 8750 de Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza. - 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: (a) Alquiler, comercialización, reparación, fabricación de partes y componentes, venta de repuestos de autoelevadores, grúas, camiones, camionetas y cualquier otro tipo de vehículos similares a los enumerados de carga o transporte. (b) Prestar todo tipo de servicios relacionados con los vehículos enumerados en el punto anterior, también servicios de mantenimiento de los vehículos relacionados al objeto (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software relacionadas principalmente con autoelevadores y grúas de acuerdo al objeto; (d) Inmobiliarias, a través de la construcción, compra y venta de inmuebles, urbanos y rurales, incluyendo también los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos relacionados con las actividades enumeradas en los puntos anteriores; y (f) Transporte de carga relacionado con los vehículos enumerados en el objeto, y para todo el objeto siempre excluyendo las actividades que puedan encuadrar la sociedad en el Art. 299 de la LGS. - 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. - 7º) Monto del capital social: Pesos Seis millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 6.450.000,00) representando por 6.450 (seis mil cuatrocientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrado en su totalidad al momento de la constitución. - 8º) Órgano de Gobierno y Administración: Administrador Titular: LIONEL GABRIEL RIZZO SANCHEZ, DNI 27.453.265, Administrador Suplente: HERNAN OSVALDO JOFRE, DNI 23.004.174, CUIL/CUIT 20-23004174-2, de nacionalidad argentino, nacido el 30/10/1972, profesión: técnico general, estado civil: Casado, con domicilio en el Barrio Virgen de Lourdes, Casa 4, Manzana J, de Buena Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social y son designados en sus cargos por plazo indeterminado. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10 º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5194943 Importe: \$ 464
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

COMPUGARAGE S.A.S. teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas en el Expediente 2021-00954620-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, en cuanto a la publicación edictal de fecha 17/02/2021. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: ROMAN DI SPARTI, DNI 33.631.864, CUIT 20-33631864-6, domicilio en AVENIDA GODOY CRUZ 394 DEPARTAMENTO 14, CIUDAD DE MENDOZA, Mendoza, argentino, casado, comerciante, nacido el 10 de Marzo de 1988, 32 años 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 04/02/2021 3º) DENOMINACIÓN: COMPUGARAGE S.A.S 4º) DOMICILIO: AVENIDA GODOY CRUZ 394 DEPARTAMENTO 14, CIUDAD DE MENDOZA,, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, gestión, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos cincuenta mil (\$50.000) y está representado por cincuenta mil (50.000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos uno (\$ 1.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. 100% integradas. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: ROMAN DI SPARTI y Administrador: Suplente LUIS RODRIGO CUESTA DNI N°

33.440.306, CUIT N° 20-33440306-9, de nacionalidad argentino, nacido el 30/09/1988, con domicilio real en la calle Seru 148, Ciudad de Mendoza, Mendoza, argentina, soltero, comerciante, nacido el 30 septiembre 1988 de 32 años, constituyendo domicilios especiales en los mencionados anteriormente, los que estarán en sus funciones indefinidamente. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular y en su ausencia del Administrador Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5195691 Importe: \$ 384
26/03/2021 (1 Pub.)

GREEN GROWTH COMPANY ARGENTINA S.A.S. CONSTITUCIÓN: 15/3/2021. 1.- VALENTÍN STRADELLA, 1/7/1977, DNI N° 25.968.640, CUIT N° 20-25968640-8, argentino, empresario, casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Pueyrredón 760, Barrio Pueyrredón M-I L-2, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2.- "GREEN GROWTH COMPANY ARGENTINA S.A.S.". 3.- Ruta provincial 82 Km. 54, Edificio Ceibo, 5° piso, of. 510, Chacras Park, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social; (m) Comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas; compra, venta, importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, maquinarias, motores, útiles, sus componentes, repuestos y accesorios, materias primas de origen mineral, vegetal o animal, productos del país o del extranjero; (n) Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios y administraciones, vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación; (ñ) Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes; (o) Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero; y (p) Prestación de servicios de asesoramiento por sí o asociada a terceros en proyectos de inversión relacionados con las actividades comerciales, industriales, agropecuarias, inmobiliarias y de servicios expresadas en los incisos anteriores, tanto en el país como en el extranjero. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación individual o colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. 5.- 99 años. 6.- \$ 50.000. 7.- Administrador titular: VALENTÍN STRADELLA, DNI N° 25.968.640, CUIT N° 20-25968640-8, de nacionalidad argentina, empresario, nacido el uno (1) de julio de 1977, de 43 años, de estado de familia casado en primeras nupcias, con domicilio real y especial en calle Pueyrredón 760, Barrio Pueyrredón M-I L-2, Chacras de

Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Administrador suplente: ANGELES CORDEIRO, DNI N° 23.763.058, CUIT 27-23763058-6, de nacionalidad argentina, nacida el once (11) de julio de 1973, con domicilio real y especial en calle Pueyrredón 760, Barrio Pueyrredón M-I L-2, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5172413 Importe: \$ 1280
25-26/03/2021 (2 Pub.)

Instrumento Privado. 18/03/2021. 1.-MARCELO DANIEL FERNANDEZ, 44, Divorciado, Argentina, Comerciante, Barrio Alta Mendoza – M: 24 – C: 8 de El Challao, Las Heras, MENDOZA,DNI25.148.368,CUIT20-25148368-0; GUSTAVO EDGARDO REYES,40, Soltero, Argentina, Comerciante, Mariano Moreno 598, Godoy Cruz, MENDOZA, DNI28.401.022, CUIT20-28401022-2. 2.- “REAL3 SAS”. 3.- Av. Mitre 1448 – Piso 1 – Oficina 55 – Capital. 4.-Servicios Financieros y Crediticios. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:MARCELO DANIEL FERNANDEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente:GUSTAVO EDGARDO REYES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año

Boleto N°: ATM_5180827 Importe: \$ 384
23-25-26/03/2021 (3 Pub.)

UBUNTU S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: a) Señor Perez Luis Angel DNI 29.377.477 CUIT 20-29377477-4, nacido el 17 de Febrero de 1.982, soltero, domiciliado en Valentin Bianchi 500, mzna 12, lote 6, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, y la Señora Sanchez Betiana, DNI 27.388.269 CUIT 27-27388269-9, Argentina, nacida el 2 de Agosto de 1979, soltera, domiciliada en Valentin Bianchi 500, mzna 12, lote 6, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 22 de Febrero de 2021 3) Denominación: UBUNTU S.A.S. 4) Domicilio Social: Valentin Bianchi 500, mzna 12, lote 6, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Servicios, b) Comerciales. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Monto de capital social: pesos setecientos mil (\$ 700.000), dividido en setecientas acciones (700) de pesos un mil (\$ 1000) cada una de valor nominal. 8) Órgano de Administración: Administrador titular Señora Sanchez Betiana DNI 27.388.269 y Administrador suplente Señor Perez Luis Angel DNI 29.377.477; 9) La Sociedad prescinde de Sindicatura 10) La representación y firma legal de la sociedad está a cargo del Administrador o quien lo reemplace en caso de vacancia. 11) La fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5167343 Importe: \$ 1200
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación universitaria del sector universitario (AUSAL) DPJ 1993/4. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizar el día 18 de Febrero a la ONCE (11) HORAS, y una hora después para la segunda convocatoria, en la sede de la Universidad Nacional de Lujan, de la Ciudad de Buenos Aires y a fin de tratar el siguiente Orden del día: a) tratar Estados contables correspondientes a los períodos 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 y Memoria y Balance 2019.

Boleto N°: ATM_4794386 Importe: \$ 55
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

CLUB DEPORTIVO LA POSTA TUNUYAN- CONVOCATORIA-Se convoca a los dirigentes, socios, e hinchas del Club Deportivo La Posta a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de marzo del corriente año 2021 .La misma tendrá lugar en las instalaciones del club ubicados en calle La Consulta y Esquiú de Tunuyan a partir de las 19 hs.-ORDEN DEL DIA- 1-Designación de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen acta correspondiente. 2- Consideración de la memoria, balance 2019 general, estado de recursos, notas, gastos y anexos respectivos e informe de los revisores de cuentas.3- Explicación del llamado a asamblea fuera de término. 4- Modificar monto (pesos) de cuota social de la entidad. Esta primera convocatoria a celebrarse en el día y horario fijado se celebrará con las personas que asistan sin mínimo de quórum. Transcurrida una hora del primer llamado.

Boleto N°: ATM_5144382 Importe: \$ 288
26-29/03/2021 (2 Pub.)

(*)

El Directorio de **HUMBERTO MORILLAS S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de abril del 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social -Don Quijote de la Mancha 2657, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 3) Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020; 4) Distribución de resultados del cerrado al 31 de diciembre de 2020; 5) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020, 6) Aprobación de honorarios a cuenta del ejercicio en curso para el Presidente del directorio. 7) Remoción del directorio y designación de nuevas autoridades. Asimismo, se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. La documentación contable estará a su disposición desde el día 15 de marzo en el domicilio social.

Boleto N°: ATM_5167425 Importe: \$ 1040
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - Ley Provincial N° 7361 y Modificatoria N° 9078. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros titulares y suplentes, en caso de ausencia de los primeros, que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA ORDINARIA para el día jueves veintinueve (29) de Abril del año 2021, a las 15,30 hs., realizarse a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes, de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078.. 2 - Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados y Cuadros Anexos para el ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2020. Consideración del Informe del Contador Certificante y de la Comisión de Fiscalización. 3 - Consideración y aprobación del Presupuesto para el año dos mil veintiuno (2021).. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. Agrim Salvador Marchetta. Presidente Directorio MMO Roberto González. Secretario Directorio

Boleto N°: ATM_5174555 Importe: \$ 768
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

EI CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AÑOS DORADOS DE COLONIA SEGOVIA, Legajo 5647, convoca a ASAMBELA GENERAL ORDINARIA el día 12 de ABRIL de 2021, a las 17 hs en primera convocatoria y 18 hs en segunda convocatoria, sito en calle Mathus Hoyos y Buenos Vecinos, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén. El acto se llevará a cabo en el S.U.M que permite mantener la distancia social y cumplir con todos los protocolos sanitarios establecido dentro del contexto de pandemia. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2019 y 2020. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5174673 Importe: \$ 160
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

ACTA COMISION DIRECTIVA N° En la ciudad de Palmira, a los 19 días del mes de Marzo de 2021, siendo las 18 horas, se reúne en la sede social la Comisión Directiva de la **Asociación Civil Centro Tradicionalista Fortín Gaucho Cuyano General San Martín**, la mayoría de sus integrantes, estando en condiciones de sesionar ya que existe quórum, quedando válidamente constituida la sesión a las 18:15 horas. Toma la palabra el Presidente, el señor Domingo Bautista Lopez, quien informa que la reunión tiene por finalidad convocar y disponer la fecha para Asamblea Ordinaria, convocada con el fin de tratar el orden del día dispuesto a continuación. El presidente propone que dicha Asamblea se realice el día 10 de Abril de 2021 a las 21 horas, en la sede social de la Asociación con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1-Designación de dos socios para firmar el acta junto a presidente y secretario; 2- Consideración y aprobación de los Estados Contables finalizados el 31 de Diciembre de 2017, el 31 de Diciembre de 2018, 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020. 3- Renovación de Comisión Directiva por mandatos vencidos. Sometida la propuesta a votación, es aprobada unánimemente por todos los miembros presentes. Además se dispone realizar la pertinente presentación de esta convocatoria al organismo de contralor. Sin más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18.45 horas, firmando todos los presentes de conformidad.

Boleto N°: ATM_5181134 Importe: \$ 240
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

La **Bowense Cooperativa Agricola e Industrial de Bowen Limitada**, en cumplimiento del Art. 33, Titulo IV de nuestros Estatutos convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril de 2021 a las 9 hs, con la salvedad que transcurrida una hora después de la llamada sin lograr quórum legal sesionara con los socios presentes, en el local de nuestra Cooperativa, sito en Calle Centenario s/n, Bowen, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 3 socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta correspondiente e integren la mesa escrutadora de votos. 2) Lectura consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Proyecto de distribución de Resultados, Padrón de Asociados, Inventario, Dictamen e Informe del Auditor y Sindico, correspondiente al LXIII ejercicio económico cerrado al 31 de Octubre de 2020. 3) Aprobación de operaciones con no asociados. 4) Motivos que impulsaron el llamado a la Asamblea fuera de termino. 5) Informe de socios dados de baja por fallecimiento. propiedades vendidas e infracción a los estatutos cooperativos Art. 8 inc c. 6) Renovación parcial del consejo de Administración y la sindicatura: a) Elección de 4 Consejeros Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Muñoz Sergio, Ampuero Roberto, Lopez Jorge, Sirotiuk Ricardo. b) Eleccion de 5 consejeros suplentes por 1 año en reemplazo de los señores Tudela Oscar, Achetoni Carlos, Urbano Salvador, Hinczuk Silvia y Alferez Daldo. c) Elección de un Sindico Titular y uno suplente en reemplazo del Sr.

Schanzembach Edmundo e Iglesias Alfredo respectivamente. d) Elección de 2 delegados ante UVA, ACOCIM, Y UVA SA, en reemplazo de los señores Iglesias Alfredo y Cichocki Paulo.

Boleto N°: ATM_5195527 Importe: \$ 288
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

FRUTOS DEL SUR S.A. El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22 (veintidós) de abril de 2021, 12 horas (primera convocatoria) y 13 horas (segunda convocatoria), en la sede social, Ejercito de los Andes 728, Dorrego, Guaymallén, Mendoza o a través de la plataforma digital "Zoom". ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente. 2) Corrección del error material de transcripción detectado en la redacción del acta de asamblea extraordinaria del 30/7/2020 con el propósito de subsanar las observaciones recaídas en el Expte. Administrativo de la Dirección de Personas Jurídicas. 3) Aprobación de la redacción el texto ordenado del estatuto depurado. La celebración de la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial, para aquellos que puedan asistir al domicilio indicado y, simultáneamente, a través de la plataforma digital "Zoom" para quienes no puedan concurrir en forma presencial. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 19/4/2021, a las 12:15 hs.

Boleto N°: ATM_5190824 Importe: \$ 1040
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

(*)

AGRO CONCIENCIA ARGENTINA S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 (veintitrés) de abril de 2021, 9 horas (primera convocatoria) y 10 horas (segunda convocatoria), en la sede social, Remedios de Escalada 2560, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente. 2) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984): Estado de Situación Patrimonial - Balance General -, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 finalizado al 31 de diciembre 2020 (Expresado en pesos ajustados por inflación). 3) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico considerado. Su destino. 4) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión de los directores titular y suplente, hasta la fecha de esta asamblea. 5) Fijación de los Honorarios al Directorio por Ejercicio Económico considerado, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550. 6) Aprobación de los formularios de la A.F.I.P. por los impuestos nacionales. 7) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el período que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. 8) Conferir autorización para las tramitaciones en la Dirección de Personas Jurídicas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 20/4/2021, a las 9:15 hs.

Boleto N°: ATM_5190826 Importe: \$ 1360
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (AINA) CUIT N° 30-69576030-9 En la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, siendo las 9,00hs del 19 días de Marzo de dos mil veintiuno, en la sede del Jardín Maternal N°135 Pepe Grillo, sito en calle Republica de Líbano N° 282 de esta ciudad, se reúnen los miembros de la comisión directiva de AINA (Asociación Integral de Niños y Adolescentes.) A continuación la Sra. Irma Gladys Sánchez en carácter de Presidente de AINA (Asociación Integral de Niños y Adolescentes) y representante legal del Jardín N° 135 Pepe Grillo, informa que el tema a considerar es fijar fecha para el llamado a Convocatoria de Asamblea Ordinaria. De común acuerdo se

fija para el día 5 de Abril de 2.021 a las 20,00hs para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Lectura y Aprobación del acta anterior. 2-Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea. 3-Convocatoria y tratamiento fuera de término del Ejercicio 2.019. 4-Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 31/12/2.019 y 31/12/2020.

Boleto N°: ATM_5178373 Importe: \$ 960
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

MILLÁN S.A. convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 del mes de Abril de 2021 a las 18 horas en la Sede Social de Álvarez Condarco 740 de Las Heras, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1°: Razones por las que la Asamblea se celebra fuera de término. Punto 2°: Consideración de la Documentación que establece el Inciso 1° del Artículo 234 L.S. correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre 2020. Punto 3°: Consideración del Resultado, distribución de dividendos y las asignaciones al Directorio y Sindicatura. Punto 4°: Aprobación de la gestión del Directorio. Punto 5°: Elección de dos (2) Accionistas para que firmen el Acta conjuntamente con las Autoridades de la Asamblea. Los Accionistas que se hagan representar por poder, deberán presentar el mismo hasta tres (3) días hábiles, antes de la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_5185619 Importe: \$ 720
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria N°110, para el día 30/04/2021 a las 20.00hs en nuestra sede social. Orden del día: 1-Lectura y consideración acta anterior. 2- Consideración memoria, balance y demás correspondientes al ejercicio n°110. 3- Explicación del llamado fuera de término. 4- Designación 2 socios para firmar el acta. 5-Renovacion 6 cargos para el Consejo Directivo(presidente, vicepresidente, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes). 6-Designación 2 socios Junta Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_5177595 Importe: \$ 400
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

OFTALMOS S. A. El Directorio, comunica la modificación de fecha de convocatoria de Asamblea General Ordinaria que se convocó para el día 29 de marzo de 2.021, la cual en dicha fecha no se celebrará, y la nueva fecha de su celebración en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550 se convoca a los Señores Accionistas para el día 03 de Mayo de 2021, a las 19:30 horas (1° Convocatoria) y para el mismo día a las 20:30 horas (2° Convocatoria). La Asamblea se realizará en formato virtual a través de la red "Zoom". El Orden del Día es el siguiente: 1. Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2. Elección de Directores Titulares y Suplente y Consejo de Vigilancia. Dr. Alfredo Stone Presidente Oftalmos S. A.

Boleto N°: ATM_5177826 Importe: \$ 640
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

JAGUAR S.A. El Directorio convoca mediante acta de fecha 11 de Marzo de 2021 a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 9 de Abril de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle Francisco Evans 1297, Luján de Cuyo, Mendoza a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta . 2) Tratamiento de la memoria, Estados Contables Notas y Anexos y Resultado del ejercicio cerrado al 31/08/2019. 3) Tratamiento de la memoria, Estados Contables Notas y Anexos y Resultado del ejercicio cerrado al 31/08/2020. 4) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado al 31/8/2019 con el tratamiento de los honorarios del Directorio. 5) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado al 31/8/2020 con el tratamiento de los honorarios del Directorio. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de

asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5159918 Importe: \$ 960
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

REMATES

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04045062-3 255455 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 904 IFN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 31 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 904 IFN. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB2624325. Cuadro N° 8DYC51492CV009004. Titular: CERVANTES JOSE ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 2.802,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 32.564,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5166033 Importe: \$ 720
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04350832-0 257441 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 148 DBQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 31 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 148 DBQ. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR125K. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° E316E003875. Cuadro N° 9C6KE069060003226. Titular: FERNANDEZ JON LUCAS. Deudas: ATM debe \$ 3.770,41. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.039,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5167004 Importe: \$ 720
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-00698472-4 117573 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO RIY 569 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 31 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RIY 569. Marca: PEUGEOT. Modelo: 404. Modelo año: 1980. Tipo: PICK UP. Motor N° 336373. Chasis N° 6008176. Titular: ALLMI MOISES CLAUDIO y OTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.498,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto

seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5167006 Importe: \$ 720
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04462960-1 257832 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BCM 364 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 31 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BCM 364. Marca: FORD. Modelo: TRANSIT 190 L. Modelo año: 1997. Tipo: FURGON. Motor N° 4HBTLO8682. Chasis N° SFALXXBDVTBL08682. Titular: DEL BARCO ANDREA FABIANA. JUZ.FED. 2 SEC. TRIB. MZA. A. 68083/T/A. JUZ. FED. 2 SEC. TRIB. MZA. A. 23731. T. TRIBUT. A. 383266 SRT/DEL BARCO ANDREA FABIANA. JUZ. FED. 2 SEC. TRIB. MZA. A. 25618/T/B. Deudas: ATM debe \$ 14.036,52. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 43.818,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5167008 Importe: \$ 816
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04350828-2 257437 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 950 KWG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 31 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 950 KWG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD2010698. Cuadro N° 8A6PCKD0ZFE000135. Titular: AGUILERA MARIA VICTORIA y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 3.302,08. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 100.621,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Chañares del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5167010 Importe: \$ 720
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-04874128-7 5368 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 691 HRP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 691HRP. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110SE. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B026975. Cuadro N° 8ELM11110BB026975. Titular: ZAMBRANA CINTIA JUDIT. Deudas: ATM debe \$ 2.306,61. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.115,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5167346 Importe: \$ 720
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matricula 2717, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada de PAZ, de San Rafael, Autos 187.751 Caratulados: "MOLINA GABIELA ZENOBIA C/ OLIVARES SILVIO MANUEL P /EJECUCION PRENDARIA": REMATARÁ: Fecha, horario y lugar: Fíjese el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (05/04/21) a las ONCE (11) HORAS. Hágase saber que la misma se llevará a cabo el día y hora fijada, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). 2. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. 3. Objeto: se trata de un automotor dominio: IGA-687, marca: 024-CHEVROLET, Tipo: 02-SEDAN, 4 Puertas, Modelo: 419-VECTRA CD 2.4, marca del motor CHEVROLET, N° de motor: V50000131, marca de chasis: CHEVROLET, N° de chasis: 9BGAF69H09B281706, modelo año: 2009. 4. Base de venta: \$250.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) (importe del crédito garantizado con prenda, art. 31 in fine Decreto Ley 15.348/1946, actualizada conforme valor tabla de valuación DNRPA), haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$ 5.000,00. 5. Lugar de exhibición: automotor a subastar, calle Zamarvide N° 1315, La Paredes, Lunes Miercoles y Viernes, horario: 17,00 hs a 20,00 hs, comunicarse el interesado celular 2604-531135. 6. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo, el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT) y el 10,5 % que corresponde al pago de IVA, deberá abonarse en el plazo de CINCO DÍAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). 7. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES. 8. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva.

Boleto N°: ATM_5177658 Importe: \$ 1248
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, en los Autos N° 3.279 Caratulados BARRIOS HUGO DAVID C/ LORENZI MARIANA ALICIA P/ PRENDARIA. Rematará 26 de Marzo próximo a las 10:00 Hs, En calle San Martin N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, con Base \$90.000 y al mejor postor, en el estado y condiciones

en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Ford, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo FIESTA AMBIENTE, Año 2004, Dominio EEX 353, Chasis N°9BFZF16N848160672, Motor N°CDJA48160672. Numeración verificada. GRAVAMENES: 1) Prenda a favor de Barrios Hugo por la suma de pesos \$132.000.-DEUDAS: DGR \$12.796. Informe al 15/02/21.- No se admite compra en comisión. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal. Posturas no menores a \$5.000 cada una. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICIÓN: el día 25 de Marzo de 10:00 a 13:00 hs, en Calle Adolfo Calle N° 249, Dorrego, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5165666 Importe: \$ 528
19-23-26/03/2021 (3 Pub.)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Segundo Juzgado de Paz y tributario de San Rafael, Mza. AUTOS N° 130.153, caratulados: "K7 S.A. C/AGUILERA, OLGA NORMA p/ Ejecución acelerada (Prendaria) ", REMATARA día SEIS DE ABRIL de 2021, a las ONCE HORAS, el bien automotor embargado a fs. 83 en estos autos, dominio GVM-369, marca: WOLKSWAGEN, Modelo: GOL 1.6, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, marca de chasis: WOLKSWAGEN, N° de chasis: 9BWCB45W78T153440, marca de motor: WOLKSWAGEN, N° de motor: UNF452099, modelo año: 2008, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor , a nombre de la demandada, el que tendrá lugar en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales –sector Este- por calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorable en el interior mismo sector, a viva voz con base de venta Pesos Ciento Cinco Mil (\$ 105.000) con incrementos mínimos entre ofertas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) y al mejor postor, estado en que se encuentra y exhibe en Sarmiento 369 lunes a viernes de 10 a 13 hs. y 16 a 19 hs. y sábados de 10 a 13 hs. contactando al martillero 2604632925. Se hace saber que se encuentra prohibida la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). No posee inhibiciones y se encuentra prendado, siendo el acreedor prendario K7 S. A. El bien a subastarse reconoce las siguientes deudas: ATM al 26 de febrero de 2021 por \$ 20.865,69. Adquirente depositará acto de remate en efectivo el 10% de seña más 10% de comisión martillero. El saldo y el 4,5% impuesto a la compra de bienes en subasta una vez aprobada la misma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Se deberán cumplir con las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, 1- Distanciamiento social dos metros 2- Higiene manos 3- Toser o estornudar en el pliegue del codo 4- Uso obligatorio tapabocas (debe cubrir nariz boca y mentón).- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Los Andes con diez días de anticipación por el término de TRES DIAS. Informes secretaría y Martillero, teléfono 260 4632925 San Rafael.

Boleto N°: ATM_5177780 Importe: \$ 1056
23-25-26/03/2021 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES AUTOS: CUIJ: 13-04421657-9((011903-1019202)), CARATULADOS: "ORION EXCEL S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA": Llámese a mejoramiento de oferta, Venta Directa de: Camioneta tipo pick up, marca Toyota, modelo Hilux 4x2 cabina doble, DX PAX 2.5 TDI, dominio MSS-347. Primera oferta efectuada por Ricardo Manuel Ortega, DNI: 14.607.782 (fs. 1076) por el precio de \$1.360.000.- Camioneta tipo pick up, marca Toyota, modelo Hilux 4x2 cabina doble, DX PAX 2.5 TD, dominio JCK-903. Primera oferta efectuada por Eduardo Armando Barressi, DNI: 14.764.756 (fs. 1075) por el precio de \$960.000.- Camioneta tipo pick up, marca Toyota, modelo Hilux 4x2 cabina doble, DX PAX 2.5 TDI, dominio LZA-479. Primera oferta efectuada por Miriam Edith Robledo, DNI: 16.963.308 (fs. 1074) por el precio de \$1.300.000.- EL MEJORAMIENTO DE OFERTA podrá ser efectuado dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación edictal. Las ofertas se presentarán por escrito, en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, acompañar constancia de la transferencia efectuada del depósito de garantía de oferta que deberá formalizarse mediante transferencia electrónica o depósito del 10% de la oferta formulada a estos autos CBU 0110606650099328948360 Cta N° 9932894836. La adjudicación se realizará al mejor postor quien

deberá transferir a la cuenta referenciada y en el plazo de cinco días el monto correspondiente al 10% de comisión, 4,5 % de impuesto fiscal, el 10,5 % en concepto de IVA y el saldo de precio. La apertura de los sobres por el Sr. Juez y secretaria del Tribunal se hará, el día hábil siguiente del vencimiento del plazo de presentación de ofertas a las 11 hrs. Tercer Juzgado de Procesos Concursales, calle Pedro Molina Nro. 549 2º piso, de Ciudad Mendoza. Sólo se realizará ronda de mejoramiento a viva voz, en la secretaría del Tribunal entre el Sr. Eduardo A. Barressi, Ricardo Manuel Ortega y Mirian Robledo oferentes de cada uno de los rodados y los que resulten ser los dos mejores oferentes por cada vehículo y los primeros oferentes podrán igualar la mejor oferta, en cuyo caso serán preferidos para la adquisición. EXHIBICION, Previa acordar con sindicatura a los teléfonos 261-6935310 o 261-6505708 o a la casilla de mail: sindicaturaorionexel@gmail.com.- Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión de Sindicatura, el 4,5% por impuesto de sellos, el I.V.A. del 10,5% y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES AUTOS: CUIJ: 13-04421657-9((011903-1019202)), CARATULADOS: "ORION EXCEL S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA": Llámese a mejoramiento de oferta, Venta Directa de: Camioneta tipo pick up, marca Toyota, modelo Hilux 4x2 cabina doble, DX PAX 2.5 TDI, dominio MSS-347. Primera oferta efectuada por Ricardo Manuel Ortega, DNI: 14.607.782 (fs. 1076) por el precio de \$1.360.000.- Camioneta tipo pick up, marca Toyota, modelo Hilux 4x2 cabina doble, DX PAX 2.5 TD, dominio JCK-903. Primera oferta efectuada por Eduardo Armando Barressi, DNI: 14.764.756 (fs. 1075) por el precio de \$960.000.- Camioneta tipo pick up, marca Toyota, modelo Hilux 4x2 cabina doble, DX PAX 2.5 TDI, dominio LZA-479. Primera oferta efectuada por Miriam Edith Robledo, DNI: 16.963.308 (fs. 1074) por el precio de \$1.300.000.- EL MEJORAMIENTO DE OFERTA podrá ser efectuado dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación edictal. Las ofertas se presentarán por escrito, en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, acompañar constancia de la transferencia efectuada del depósito de garantía de oferta que deberá formalizarse mediante transferencia electrónica o depósito del 10% de la oferta formulada a estos autos CBU 0110606650099328948360 Cta N° 9932894836. La adjudicación se realizará al mejor postor quien deberá transferir a la cuenta referenciada y en el plazo de cinco días el monto correspondiente al 10% de comisión, 4,5 % de impuesto fiscal, el 10,5 % en concepto de IVA y el saldo de precio. La apertura de los sobres por el Sr. Juez y secretaria del Tribunal se hará, el día hábil siguiente del vencimiento del plazo de presentación de ofertas a las 11 hrs. Tercer Juzgado de Procesos Concursales, calle Pedro Molina Nro. 549 2º piso, de Ciudad Mendoza. Sólo se realizará ronda de mejoramiento a viva voz, en la secretaría del Tribunal entre el Sr. Eduardo A. Barressi, Ricardo Manuel Ortega y Mirian Robledo oferentes de cada uno de los rodados y los que resulten ser los dos mejores oferentes por cada vehículo y los primeros oferentes podrán igualar la mejor oferta, en cuyo caso serán preferidos para la adquisición. EXHIBICION, Previa acordar con sindicatura a los teléfonos 261-6935310 o 261-6505708 o a la casilla de mail: sindicaturaorionexel@gmail.com.- Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión de Sindicatura, el 4,5% por impuesto de sellos, el I.V.A. del 10,5% y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.).

Boleto N°: ATM_5185319 Importe: \$ 1824
26-29/03/2021 (2 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-05512514-1 (011902-4358117) RAMOS JOSE FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JOSÉ FABIÁN RAMOS DNI N° 21.526.798, CUIL 23-21526798-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 CPCCT;.

2) fecha presentación 09/02/21. 3) fecha de apertura: 05/03/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 22/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/07/2021 (Art. 365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 28/10/2021 a las 11:00 hs (Art. 370 CCPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.

Boleto N°: ATM_5189767 Importe: \$ 640
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.339 caratulados "LOPEZ CASATTI VERONICA JUDITH ELENA P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 10/03/2021. Fecha de apertura: 12/03/2021. Concursada VERONICA JUDITH ELENA LOPEZ CASATTI, D.N.I N° 34.642.432, C.U.I.L. N° 27-34642432-5, con domicilio real en Callejón Campos N° 371, Barrio Isla Rio Diamante, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 30/04/2021 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 14/05/2021 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador JAVIER A. GARCÍA WLASIUK, Matrícula N° 5187. Domicilio: Calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 241 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico: estudiogarciawla-siuk@gmail.com. Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:30 a 20:30 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5195561 Importe: \$ 800
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020546 caratulados "CHAPARRO SEBASTIAN ANDRES p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CHAPARRO SEBASTIAN ANDRES D.N.I N° 31.490.908 , ... V. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 89 LCQ. Oficiase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. RODRIGUEZ JULIO OSCAR, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF.6, CIUDAD, Mendoza., telef.4203922/2615561812 Mail: jo57rodriguez@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23103 Importe: \$ 2640
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020545 caratulados "LOPEZ ELIO GUSTAVO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LOPEZ ELIO GUSTAVO D.N.I N° 28.952.548 , ... V. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N°512, 2° PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef.4239249/2615506307 Mail: Edgardo.devige@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23104 Importe: \$ 2720
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020545 caratulados "LOPEZ ELIO GUSTAVO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente

dice: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LOPEZ ELIO GUSTAVO D.N.I N° 28.952.548 , ... V. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N°512, 2° PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef.4239249/2615506307 Mail: Edgardo.devige@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23106 Importe: \$ 2720
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentia, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1020547 caratulados "POQUET ARMANDO EDGARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de POQUET ARMANDO EDGARDO D.N.I N° 16.992.080 , ... V. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE

AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, telef.4259056/261 5073357 Mail: hectoruano@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23107 Importe: \$ 2720
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1020554 caratulados " YEPEZ HERNAN SAUL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de YEPEZ HERNAN SAUL D.N.I N° 30.932.147 , ...V. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BARROSO JOSE SANTIAGO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BERNARDO ORTIZ 835, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 4223373/ 0261 5463016 Mail: barrosotello@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23109 Importe: \$ 2720
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020543 caratulados " DIONICIO NORMA CLARA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIONICIO NORMA CLARA D.N.I N° 21.705.970 , ...V. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en GARIBALDI 73, 1º PISO, DPTO. B, CIUDAD, Mendoza., telef. 4253687/2616918641, Mail: cpnaguilera@yahoo.com.ar . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23110 Importe: \$ 2720
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 101 de los autos N°1017010 caratulados " OROZCO JULIO RODOLFO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OROZCO JULIO RODOLFO D.N.I N° 29.537.610 ... V. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VI. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente,

pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. ... VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GATICA ELENA NIEVES , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 12 DE OCTUBRE 1119, SAN JOSE, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 2614453750 /2616624837, mail. nievesgatica@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 23112 Importe: \$ 2000
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentia, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1020548 caratulados "AVACA MELISA ANABEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AVACA MELISA ANABEL D.N.I N° 26.830.442,...V. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BEHLER KARIN PATRICIA MARIA , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AMIGORENA 56, 4º PISO, DPTO. 18, CIUDAD, Mendoza., telef.4972294/ 261 2078465 Mail: kbebler256@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 23113 Importe: \$ 2720

25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.130 caratulados "AGUERO TERESA VICTORIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de FEBRERO de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra AGÜERO, TERESA VICTORIA D.N.I. N°23.713.226; C.U.I.L. N° 27-23713226-8,...la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 47: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5° PISO, OF.6, CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/ 2615561812, mail: carinalopezp@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23116 Importe: \$ 3120
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1020530 caratulados "FUNES RUBEN OSCAR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FUNES RUBEN OSCAR D.N.I N° 24.705.615 , ... V. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema

de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO, días y horarios de atención son los, martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallen, Mendoza., telef. 4317665/ 2615758584 Mail: rtennerini@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 23119 Importe: \$ 2720
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.445, caratulados: "MUÑOZ MARIO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de FEBRERO de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIO ALBERTO MUÑOZ, con D.N.I. N° 26.723.944. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Patricias Mendocinas N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23127 Importe: \$ 1600
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.444, caratulados: "OLGUIN JUAN EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a JUAN EDUARDO OLGUIN, con D.N.I. N° 25.075.536. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel. 2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23129 Importe: \$ 1760
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.418 caratulados: "DEGIORGI RICARDO ANGEL ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a RICARDO ANGEL ARMANDO, con D.N.I. N° 25.584.629. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23130 Importe: \$ 1520
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.413, caratulados: "MASON MARIA DANIELA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA DANIELA MASON, con D.N.I. N° 32.652.002. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico toscar@ciudad.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23131 Importe: \$ 1600
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020526 caratulados "CARRION HECTOR LEOPOLDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARRION HECTOR LEOPOLDO D.N.I N° 13.125.966 , ...V. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días

de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI, días y horarios de atención son los Lunes martes y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN JUAN 761 PISO 1 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, Mendoza., telef. 4239364/ 2615027236 mail: mauriciobenvvenuti@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23132 Importe: \$ 2720
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.841, caratulados: "QUINTEROS MARINA ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 29 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a MARINA ROSARIO QUINTEROS, con D.N.I. N° 21.377.003. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza.Tel.0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico amparogonzalez@infovia.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23133 Importe: \$ 1520
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.207, caratulados: "GALARSI FEDERICO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a FEDERICO GALARSI, con D.N.I. N° 36.672.651. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza.Tel.0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico amparogonzalez@infovia.com.ar , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de

transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23135 Importe: \$ 1520
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.247, caratulados: "GONZALEZ LUIS GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 28 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a LUIS GABRIEL GONZALEZ, con D.N.I. N°29.821.761. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23138 Importe: \$ 1600
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020544 caratulados "SORIA TANIA FLORENCIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SORIA TANIA FLORENCIA D.N.I N° 44.640.315 , ... V. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y

formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RUIZ JUAN PABLO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FORMOSA 201, CIUDAD,Mendoza., telef. 2615748146 Mail: ruiz-estudiococontable@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23137 Importe: \$ 2640
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.376, caratulados: "QUIROGA SILVIA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVIA ANDREA QUIROGA, con D.N.I. N°30.814.430. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23139 Importe: \$ 1600
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.274, caratulados: "CONSTANTINI CRISTIAN ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN ANDRES CONSTANTINI, con D.N.I. N° 37.001.846. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23140 Importe: \$ 1760
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.273 caratulados: "CASTRO MARIA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA ESTER CASTRO, con D.N.I. N° 12.537.499. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23142 Importe: \$ 1760
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.358, caratulados: "JOFRE JONATAN ISAIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JONATAN ISAIAS JOFRE, con D.N.I. N°40.690.480 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23141 Importe: \$ 1760
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.359, caratulados: "CISTERNA LIDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a LIDIA CISTERNA, con D.N.I. N° 10.041.753. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23143 Importe: \$ 1520
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 8.399 caratulados: "ANEZ ANTONIO ANIBAL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 8 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a ANTONIO ANIBAL ANEZ, con D.N.I. N°8.369.162. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23144 Importe: \$ 1760
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.404, caratulados: "ALANIZ CLAUDIA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA VERONICA ALANIZ, con D.N.I. N° 29.876.771. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avda. Mitre nro. 279 de Gral. San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 10,00 a 12,00 horas en el domicilio indicado precedentemente, teléfono móvil 263-4500205 y teléfono fijo 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23154 Importe: \$ 1600
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber

que a fs. 20/22 de los autos N° 47.330 caratulados "GELDES ANDREA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Febero de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ANDREA DEL CARMEN GELDES D.N.I. N° 24.925.910, C.U.I.L. N° 27-24925910-7, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle Santa Fe N° 370 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- ... Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- y a fs. 43 el Juzgado resolvió: San Rafael, 19 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar el día siete de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. Mariana Carrera con domicilio en calle Jose Nestor Lencinas N° 834 – Planta Alta y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: marcark06@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23153 Importe: \$ 2160
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05497974-0 caratulados: "CORIA LEONARDO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORIA LEONARDO JAVIER con D.N.I. N° 31.266.909; C.U.I.L. N° 23-31266909-9. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MARÍA CECILIA ARRIGO con dirección de correo electrónico: ceciarrigo@hotmail.com; y domicilio legal en calle Jorge O Brien N° 67, San José, Gllén, Mendoza. Días

y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02614458383/02616988372. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23156 Importe: \$ 1920
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.419 caratulados: "NALON YESICA YANINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a YESICA YANINA NALON, con D.N.I. N° 34.237.615. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23157 Importe: \$ 1760
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS. CUIJ: 13-05496547-2 ((011902-4358058)), Caratulados: "TAFRAN ALEXIS LIONEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al SR. TAFRAN, ALEXIS LIONEL, DNI 35.936423, CUIL 20-35936423-8- Conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.-1) Fecha de Apertura 02/ 03/2021/. 2) Fecha de presentación: 21/12/2020. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 9 de junio 2021 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 28 de junio de 2021 (Art. 366 C.P.C.C.T.). 7) Audiencia conciliatoria 7 de octubre de 2021 A LAS 11 hs. (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ- Juez-

Boleto N°: ATM_5181244 Importe: \$ 720
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1020521 caratulados "LUCERO GLADYS ESTER p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCERO GLADYS ESTER D.N.I N° 13.324.240, ...V. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo

electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA 65, PANTA BAJA, OF. 5, CIUDAD, Mendoza., telef. 4297235/ 261 4712983 Mail: rniscola@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23164 Importe: \$ 2720
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31 autos N°13-05499567-3 caratulados: "GUZMAN MARIA ELENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra GUZMAN, MARÍA ELENA, DNI 23.354.603, CUIL 27-23354603-3 con domicilio en calle San Martín 3589, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE JULIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el

síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BEHLER KARIM PATRICIA MARIA DOMICILIO: AMIGORENA 56 – 4º PISO – DPTO 18 - CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: kbebler256@gmail.com

C.A.D. N°: 23169 Importe: \$ 2640
25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1019657 caratulados "LOPEZ MARIA BERTA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2019 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de LÓPEZ MARÍA BERTA, D.N.I. N° 10.037.518; C.U.I.L. N° 23-10037518-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). . Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 83: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020 : I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". ". Sindicatura: Cdr. LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5º PISO, OF. 06, Ciudad, Mendoza., telef.261-4234207, mail:carinalopezp@yahoo.com.ar FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23099 Importe: \$ 3040
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020143 caratulados "ESTRELLA JOSE ALBERTO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 6 de Febrero de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ESTRELLA, JOSÉ ALBERTO D.N.I. N°18.289.050; C.U.I.L. N° 20-18289050-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 42: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. .Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. IBARRA SUSANA HAYDEE, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROZAS 21, CIUDAD, Mendoza., telef.4275827/261 5095999 mail: Ibarra_susanahotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23100 Importe: \$ 3040
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.020.237 caratulados "CANNIZZO PATRICIA MONICA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE MARZO DE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CANNIZZO PATRICIA MONICA D.N.I N° 16.530.843 , ... II. Fijar el ONCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día

hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. RICARDO DANIEL PETRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEÑA Y LILLO 856, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 261 4266071/2615076101, mail: Ricardo@estudiopetra.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23101 Importe: \$ 2880
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentia, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.164 caratulados "CELADA VERONICA ANGELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Febrero de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO:I. Declarar la QUIEBRA de CELADA VERÓNICA ÁNGELA, D.N.I. N° 25.354.796; C.U.I.L. N° 27-25354796-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 38 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. JESICA SUSANA BARRERA, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en GUEMES 36, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2615979820, mail. yesicabarrera@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23102 Importe: \$ 3040
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05500259-7 caratulados: "REYNOSO NICOLAS DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYNOSO NICOLAS DEL VALLE con D.N.I. N° 12.053.347; C.U.I.L. N° 23-12053347-9. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BARROSO JOSE SANTIAGO con dirección de correo electrónico:barrosotello@gmail.com; y domicilio legal en calle Bernardo Ortiz N° 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. TEL. 4223373/02615463016. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23152 Importe: \$ 1920
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.404, caratulados: "ALANIZ CLAUDIA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de

febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA VERONICA ALANIZ, con D.N.I. N° 29.876.771. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avda. Mitre nro. 279 de Gral. San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 10,00 a 12,00 horas en el domicilio indicado precedentemente, teléfono móvil 263-4500205 y teléfono fijo 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23155 Importe: \$ 1600
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.213 caratulados "VILA BEATRIZ ALEJANDRA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra VILA, BEATRIZ ALEJANDRA D.N.I. N°17.598.400; C.U.I.L. N° 27-17598400-9,...la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 54: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 17 de diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HAMAME,OMAR CRISTIAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO N°147-Ciudad, Mendoza., telef.261-4456159/261-55516812, mail: hamamesrl@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23064 Importe: \$ 3040
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020466 caratulados "SERRANO MARIA ROSA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SERRANO MARIA ROSA D.N.I N° 18.588.246, ... V. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARCELA BEATRIZ POLIMENI, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Eusebio Blanco 566 de, Mendoza., telef. 0261 4232612/ 261 6535604 Mail:mbpolimeni@gmail.com FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23065 Importe: \$ 2720
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.354, caratulados: "FERNANDEZ GLADYS NANCY P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 08 de

Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a GLADYS NANCY FERNANDEZ, con D.N.I. N° 13.135.635. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 08.00.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23095 Importe: \$ 1760
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.351, caratulados: "FUNES NORMA ESTHER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 21 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a NORMA ESTHER FUNES, con D.N.I. N° 10.980633. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 263424450,. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23111 Importe: \$ 1760
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.369, caratulados: "ZABALA MARIA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de

diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA CRISTINA ZABALA, con D.N.I. N° 24.707.624. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23114 Importe: \$ 1760
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.271, caratulados: "FURNARI SERGIO IVAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a SERGIO IVAN FURNARI, con D.N.I. N° 29.681.852. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812,. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23115 Importe: \$ 1760
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.966, caratulados: "FALCON ANTONIO DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a ANTONIO DOMINGO FALCON, con D.N.I. N° 6.908.974.

Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Tel.0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico amparogonzalez@infovia.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23117 Importe: \$ 1680
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.073, caratulados: "MIRANDA MARINA GABRIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a MARINA GABRIELA MIRANDA, con D.N.I. N° 13.806.676. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Tel.0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico amparogonzalez@infovia.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23118 Importe: \$ 1760
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.423, caratulados: "BAEZ SILVANA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVANA BEATRIZ BAEZ, con D.N.I. N° 27.035.227. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención

serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23121 Importe: \$ 1600
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.436, caratulados: "GARCIA CECILIA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a CECILIA VANESA GARCIA, con D.N.I. N° 31.331.536. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23122 Importe: \$ 1760
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.420, caratulados: "LUCERO MARIA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ANDREA LUCERO, con D.N.I. N° 23.647.539. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles

y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23123 Importe: \$ 1760
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.443, caratulados: "BOTTERO MIRIAM ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a MIRIAM ELIZABETH BOTTERO, D.N.I. N° 27.367.924. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23124 Importe: \$ 1680
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-05456319-6 caratulados: "ORTUBIA MARTINA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORTUBIA MARTINA LOURDES con D.N.I. N° 06.061.010; C.U.I.L. N° 27-06061010-5. V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las

mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. HERMAN KEVIN con dirección de correo electrónico: kevinherman73@hotmail.com; y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 313, P B, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615384211. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23134 Importe: \$ 1920
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05461009-7 caratulados: "DOHMEN MATIAS ABRAHAM P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DOHMEN MATIAS ABRAHAM con D.N.I. N° 38.008.460; C.U.I.L. N° 20-38008460-1. V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico: contadorazapata@gmail.com; y domicilio legal en calle Av. San Martín, Piso N° 2, Of. N° H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614203556/0261156539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23136 Importe: \$ 1920
22-23-25-26-29/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber

que en autos N° 8.352, caratulados: "PENUTTO FERNANDO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a FERNANDO EZEQUIEL PENUTTO, con D.N.I.N°33.890.655. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23082 Importe: \$ 1520
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.409, caratulados: "CAIRO MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA FERNANDA CAIRO, con D.N.I. N°28.627.3176 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 09.00 a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23083 Importe: \$ 1520
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.139 caratulados "MINGRINO NORMA CARMEN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MINGRINO, NORMA CARMEN, D.N.I. N°10.207.471; C.U.I.L. N° 27-10207471-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 40: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PASAJE GUEMES N° 61-PISO 01-OFICINA "D"-Ciudad, Mendoza, telef. 261-4244482 Cel: 261-5411648, mail: luis.sagas10@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23098 Importe: \$ 3040
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONOMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: CUIJ: 13-05372750-0 (011903-1020429) "MARTINEZ ROQUE MIGUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 30/10/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARTINEZ, ROQUE MIGUEL DNI N°17.641.753, CUIL 20-17641753-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/07/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/04/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/04/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/06/2021 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5097802 Importe: \$ 800
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-05457654-9 caratulados: "LIRA JONATHAN HERMAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LIRA HONATHAN HERMAN con D.N.I. N° 35.046.776; C.U.I.L. N° 23-35046776-9. V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con dirección de correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL. 02634429712/02634410754. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23126 Importe: \$ 1920
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05440385-7 caratulados: "BASCUÑAN SERGIO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BASCUÑAN SERGIO DARIO con D.N.I. N° 23.247.291; C.U.I.L. N° 20-23247291-0. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con dirección de correo electrónico:

danielbrsanchez@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL. 02634429712/02634410754. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23128 Importe: \$ 1920
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27 autos N°13-05501113-8 caratulados: "RIVAS ESCUDERO ESTEBAN DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RIVAS ESCUDERO, ESTEBAN DANIEL, DNI 37.514.742, CUIL 20-37514742-5 con domicilio en carril B° Lihué, Mzna. 15, casa 40, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal .6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdr. BONAHOA GUSTAVO ALFREDO

DOMICILIO: TENIENTE PRIMERO IBAÑEZ 449 CIUDAD DE MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: gbonahora@hotmail.com

C.A.D. N°: 23146 Importe: \$ 2720
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asocaida n° 1 en autos n° 259.884, caratulaados "DIAZ, HORACIO Y OTS. C/ ATEPSA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Notifica sentencia recaída en los precitados autos a los terceros interesados. A fs. 312 y siguientes el Sr. Juez resolvió: I.- HACER LUGAR a la acción deducida a fs. 12/14 por HORACIO CAYETANO DIAZ Y MARGARITA RAMONA

AGUERO y en consecuencia otorgarle a los mismos TITULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado según Plano de Mensura en 3° Barrio Tamarindos, calle Jorge O. García s/n (Mzana H Lote 13) Distrito El Zapallar, Departamento de Las Heras, inscripto en el Registro Público al asiento n° 9762, fs. 938 del T° 44 A de Las Heras, actualmente en la matrícula SIRC 300500055 a nombre de ASOCIACIÓN MUTUAL DE TÉCNICOS Y EMPLEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA AERONAVEGACIÓN SECCIONAL MENDOZA, constante de una superficie según título de 1 ha. 6.283,95 m2 según título y de 211,72 m2 según plano de mensura glosado a fs. 17 autos visado por Dirección Provincial de Catastro, Expte N° 20723-D-2016, con Nomenclatura Catastral N° 03-10-03-0061-000013-0000-1, Padrón de Rentas N° 03-30766-7 y Padrón Municipal N° 36835. II.- Disponer que previo pago de los impuestos correspondientes y prestadas las conformidades profesionales, pasen los presentes autos a la Dirección de Registros Públicos y las oficinas públicas para la toma de razón de la usucapion dispuesta en dispositivo I de la presente resolución, con remisión de los presentes obrados, debiendo registrar el inmueble conforme lo ordenado. III.- Fijar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva declarada en el punto I del presente resolutivo el día 12 de enero de 2.013 (art. 1905 CCyC). IV.- Oportunamente, oficiase a las distintas reparticiones públicas (Municipalidad de las heras, Administración Tributaria Mendoza, etc), a fin de que tomen noticia de la presente sentencia, a sus respectivos efectos. V.- Imponer las costas del presente en el orden causado (arts. 35 y 36 del CPCyT). VI.- Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. VII.- Notifíquese la sentencia mediante cédula electrónica a las partes y por edictos de los terceros interesados. notifíquese a la 5° Defensoría Oficial con remisión de expediente. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. Juan Dario Penisse. Juez

Boleto N°: ATM_5174360 Importe: \$ 368
26/03/2021 (1 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2, Provincia de Mendoza, Autos N° 553 LLARTE, JUAN DANIEL C/ ROMERO, NICOLAS GREGORIO Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a terceros posibles interesados que el Tribunal a fs. 288 de autos proveyó: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. RESUELVO: I. Declarar a los posibles sucesores de María Eugenia Aranda como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. II. Ordenar se notifique edictalmente la presente providencia y la resolución de fs. 115, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPC en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III. Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE". DRA. ROSANA MORETTI. Juez. Fs. 115. Mendoza, 31 de agosto de 2011. A fs. 114: Téngase presente lo expuesto y por cumplido el previo exigido a fs. 111-4° párrafo. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales Sres. NICOLAS GREGORIO ROMERO y ACINDILA TELLO, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad inmueble, al solo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII- Técnico Registral N° 5). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. Teniéndose presente lo manifestado a fs. 91, OFICIESE a los efectos previstos por el art. 69 del CPC, a la Policía de Mendoza, Secretaría Electoral y expídase informe por Secretaría de Procesos, acerca de la existencia de proceso sucesorio a nombre de los demandados. Por MESA DE ENTRADAS, remítase la presente causa a la MECC a los fines de su recaratulación, consignándose como Demandados a "Romero, Nicolás Gregorio y Tello, Acindila". Cúmplase. Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ – Juez. Datos del inmueble. Ubicación: Pasillo Comunero de indivisión forzosa S/N (fracción C) con salida a calle Neuquén N° 6.149, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción. Superficie de mensura: Doscientos setenta y seis metros cuadrados con cuarenta y

dos centímetros cuadrados (276,42 mts. 2) y según Título de un mil setenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados (1.078,47 mts.2), designado en plano de mensura para Título Supletorio confeccionado por el Agrimensor Carlos Amura, visado por la Dirección General de Catastro, plano N° 04 66009 del Departamento de Guaymallén, Nomenclatura Catastral N° 04-06-03-0011-000106-0000-3, Padrón de Rentas N° 04-63101-6, Padrón Municipal N° 27325, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 14120, Fs. 53, T° 103-E de Guaymallén, fecha 23/08/1962. Titulares registrales: Sres. NICOLÁS GREGORIO ROMERO y ACINDILA TELLO.

Boleto N°: ATM_5152730 Importe: \$ 5440
25-26/03 05-06-14-15-20-21/04 04-05/05/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Juez. Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos CUIJ: 13-04818390-9 ((012051 - 263885)), caratulados: "IZAGUIRRE GRACIELA ESTER C/ GABBA AMADEO ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica la Resolución recaída en fs. 11 Mendoza, 04 de Septiembre de 2019. Téngase presente lo expuesto por la parte actora. Como se solicita, modifíquese el noveno párrafo del decreto de fs 7: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Aristóbulo del Valle n° 1400 de San José, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) C.P.C.C.y T.- Oficiése como se solicita.- Dr. JUAN DARIO PENISSE- Juez"

Boleto N°: ATM_5178325 Importe: \$ 640
23-26-30/03 05-07/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad de General Alvear, Mendoza, NOTIFICA la iniciación de la demanda tramitada en autos N°38.782, "DOROSZCUK ROBERTO C/ PEREZ DE VARGAS Y/O PEREZ LUCRECIA Y/O SUS SUCESTORES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a los sucesores y/o herederos universales o singulares de la señora Lucrecia PÉREZ DE VARGAS y/o Lucrecia PÉREZ. L.C. N° 3.416.118, mediante edictos, y CÓRRASE TRASLADO por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), La demanda referida se interpone para la obtención del título supletorio del inmueble que se identifica: Predio rural en Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al Sur a Ruta Nacional N° 188 a 2600 metros al cardinal oeste de calle 7, y a 318,40 metros cardinal Este de calle 10, que es parte de un bien inmueble constante de una superficie total según título de UNA HECTÁREA UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha 1619,58 m2) y que según plano de mensura para título supletorio visado por Dirección Provincial de Catastro al N° 18/16884, arroja la superficie pretendida por la accionante de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (6568,08 m2), comprendido AL NOR-ESTE setenta y ocho metros setenta y nueve centímetros (78,79 metros) con Aquilino Rodríguez, AL SUR en sesenta y siete metros setenta centímetros (77,70 metros) con Ruta Nacional N° 188, AL ESTE en setenta y ocho metros con Lucrecia Pérez (remanente de título), AL OESTE en noventa y un metros con cinco centímetros (91,05 metros) con Andrea Rosales. Inscripto su dominio, a nombre de LUCRECIA PEREZ DE VARGAS, como 2° Inscripción al N° 5266 T° 24 "C", Fs. 482 de General Alvear, fecha 18/03/57 y como marginal de la 2° inscripción LUCRECIA PÉREZ, AL n° 5366 t° 24 c, Fs 482 de General Alvear, Mendoza en fecha 16/04/74. El inmueble pretendido por la parte actora, posee nomenclatura catastral provisoria N° 18-99-00-0600-725945-0000-0 y padrón de rentas provisoria N° 18/07935-0.- Posee derecho de riego en carácter definitivo, para 1 ha. 3085 m2, por el Río Atuel – CMNA- Rama Norte. CC 3085/0050. PP 0185, PG 52155, Plano N° 1613 – B. no posee pozo.-Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez..

Boleto N°: ATM_5157643 Importe: \$ 2080
18-23-26-30/03 05/04/2021 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, en autos N° 1.015.551, caratulados "ROSALES JUAN BAUTISTA c/ PEDRO CANDIDO MARIN Y Ots. P/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Ruta Provincial N° 50 s/n y calle Vior, superficie según título de 7 Hectáreas 5344,89 m², inscripto en N° 9219, Folio 246, Tomo 57E, de General San Martín, del Registro de la Propiedad Raíz, Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-2600-4031557-0000-7, Padrón de Rentas N° 08-34858-3, Padrón Municipal A-01468, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley (art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.).- Fdo: Dr. JORGE ANDRES CORRADINI - Juez

Boleto N°: ATM_5168568 Importe: \$ 560
19-23-26-29-31/03/2021 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.151 caratulados "OLMEDO, ELVA MARGARITA FELICIANA Y OTS. C/MANUEL MARTINEZ Y OT. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Vignay N° 221, La Colonia, Junín, Provincia de Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en Asiento N° 4163, fs. 245, Tomo N° 35 de Junín; conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.; para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

Boleto N°: ATM_5158714 Importe: \$ 480
16-18-23-26-30/03/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido LUCERO, MANUEL ÁNGEL, FF: 09/03/2013 sepultado en NICHOS: C, N°141, del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO fuera del Dpto a crematorio he INHUMAR en el mismo nicho y TRASLADAR a ZUÑIGA, ANGELA FF: 12/07/2019 de sector C n°518 a sector C n° 141, el cementerio de Palmira, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5177834 Importe: \$ 192
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Dr Jesús Héctor Vargas, DNI 06.876.693 a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_5190657 Importe: \$ 96
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

A derechohabientes de JULIA ILDA BIURRUN, JUAN ALBERTO ANGLAT, JORGE RUBEN ANGLAT Y CRISTIAN ALBERTO ANGLAT cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento de TRASLADO EXTERNO DE RESTOS AL CREMATARIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Parcela 25-26 Sector 7 - Fracción 14 conforme expediente N° 1407/A/2021 Of. Defunciones - Planta Baja FDO Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_5190682 Importe: \$ 320
26-30/03 05-07-09/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ SÉPTIMO JUZGADO PAZ AUTOS 257549 "ORTEGA SANTIAGO C- GUDIÑO NELLY POR

MONITORIO", NOTIFICA A NELLY GUDIÑO, DU. 4114882. de domicilio desconocido, resolución fs.54: "Mendoza, 04 de Febrero de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO:- RESUELVO: I.- Por notificados de la sentencia monitoria de fs 14. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. SANTIAGO M. ORTEGA en la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00) más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio del reajuste que corresponda (art. 19 de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del C.P.C.C.yT.) . III. Condenar en costas al demandado vencido. (Art. 35 y 36 del CPCCyT) IV.- Regular honorarios a la Co-defensora Dra. MARGARITA MILLÁN de la Tercera Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$8.400,00) con el destino previsto en el último inc. del art. 47 Inc. IV del C.P.C.C.T TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMEROPoder JUDICIAL MENDOZA (Art. 3 Ley 9131).- V.- Notifíquese por edictos como lo prescribe el art. 69 del CPCCT-VI.- VI.- Oportunamente notifíquese al Defensor Oficial.- CG DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez^a.

Boleto N°: ATM_5172353 Importe: \$ 176
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestion Asociada Tercero Autos N° 250.829, caratulados "CLEMENTE CECILIA ROSA C/ VIDELA JESUS NAZARENO P/ D Y P (ACCIDENTE DE TRANSITO)", notifica al Sr. VIDELA JESUS NAZARENO, D.N.I.: 30.713.654 lo dispuesto por el Tribunal a Fs: 351 Mendoza, 24 de Noviembre de 2020. VISTOS y CONSIDERANDO. RESUELVO: I. Concédase el plazo dispuesto por el artículo 29 inc.II del CPCCyT a los fines de acreditar la representación invocada. II.- Mandar llevar adelante la ejecución incoada contra JESUS NAZARENO VIDELA hasta que se haga íntegro pago al ejecutante del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 292.700.-), con más la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 146.350.-) que se estima provisoriamente para intereses y costas. III. Hacer saber a la parte ejecutada que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá comparecer, constituir domicilio procesal y cumplir esta resolución, depositando en una cuenta judicial el capital de condena con más el monto estimado para intereses y costas, esto es la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$ 439.050.-), a la orden de este Tribunal y como pertenecientes a estos autos. En su defecto, podrá oponerse a la presente deduciendo las excepciones previstas en la ley (art. 302 del CPCCyT). En el caso de no efectuar el depósito ordenado ni oponer excepciones en tiempo y forma, se continuará el trámite, pasando a la etapa de cumplimiento forzado de la resolución (art. 303 CPCCyT). IV. Regular provisoriamente los honorarios de los Dres. VALERIA ASENSIO, ANGELES COSTARELLI FRAGAPANE y MARIA FLORENCIA RODRIGUEZ en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 65.857.-), sin perjuicio de los complementarios e I.V.A. que correspondan si los profesionales acreditan la calidad de responsable inscripto (art. 18 Ley 9131). Hágase saber a los interesados que la regulación provisional de honorarios se convertirá automáticamente en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni recurre la presente. En caso de prosperar las mismas, quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. ... VI. Con relación a la imposición de costas, el Tribunal se pronunciará oportunamente. VII. Hágase saber a los interesados que el presente deberá ser notificado de la siguiente manera: si corresponde en el domicilio real del ejecutado, por intermedio de la Oficina Centralizada de Notificaciones; en el caso de corresponder el domicilio procesal constituido en los autos principales, por cédula electrónica (art.302 del CPCCyT.). En todos los casos, deberá omitirse notificar el apartado V de la presente y acompañar copias para traslados (art. 70 CPCCyT). TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA OMÍTASE DE LISTA. NOTIFIQUESE EN FORMA OFICIOSA LA PRESENTE PROVIDENCIA EN LA CASILLA ELECTRÓNICA DEL PROFESIONAL PRESENTANTE. A TAL EFECTO, PASE A LA OFICINA DE RECEPTORES. MEC/ES Firmado: DR. RICARDO SANCHO. GENTILE MARIA BELEN.

Boleto N°: ATM_5172573 Importe: \$ 480
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

SEXTO JUZGADO DE Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos N° 259.027 caratulados MARIFER SA C/ CHAUSINO JAVIER PANTALEON p/ CON", notifica al Sr. JAVIER PANTALEON CHAUSINO 28.220.090, DE IGNORADO DOMICILIO QUE SE HA DICTADOLA SIGUIENTE RESOLUCION: Mendoza 12 de junio del 2020. De la demanda interpuesta TRASLADO al/los demandado/ con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado (art 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C. Y T notifiquese fdo Dra Norma Laciari de Luquez. Juez

Boleto N°: ATM_5189779 Importe: \$ 288
26-31/03 07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-000319/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417568 – POR INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO COVID"; Notifica a MAURO JAVIER DOMÍNGUEZ MÓNACO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0607 de fecha 17 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0607 EXPEDIENTE N°: 000319/F1-2020 Godoy Cruz, 17 de marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000319/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417568 – POR INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 12/05/2020, a las 17:58 hs en Calle BALCARCE N° 750 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417568, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que el Decreto Provincial N° 563/20 en su Artículo 4° indica: "Las personas que deben cumplir el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", podrán realizar una breve salida de esparcimiento, en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico, sin alejarse más de QUINIENTOS (500) metros de su residencia, con una duración máxima de SESENTA (60) minutos, en horario diurno y hasta las 19 horas." Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MAURO JAVIER DOMÍNGUEZ MÓNACO debido a INFRACCIÓN POR EXCEDER DISTANCIA DE CIRCULACIÓN PERMITIDA PARA SALIDAS DE ESPARCIMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a MAURO JAVIER DOMÍNGUEZ MÓNACO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MAURO JAVIER DOMÍNGUEZ MÓNACO, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5187210 Importe: \$ 1536
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Queda firmado entre la Empresa **CREMAS HELADAS DEL OESTE S.A.S**, cuit n° 30-71693669-0 y Ferruccio Soppels S.R.L Cuit n° 30-56301034-3 un contrato de Explotación Comercial, en donde Cremas

Heladas del Oeste S.A.S asume la total responsabilidad, obligación, compromiso, del manejo, explotación, producción, declaración, usufructo de todo y en cuanto refiere la totalidad de la Marca Ferruccio Soppelsa como tal, debiendo hacerse cargo de su mantenimiento, su explotación, su generación de valor agregado, difusión, publicidad, bajo la exclusiva responsabilidad de Cremas Heladas del Oeste S.A.S. Siendo además responsable por la inscripción, regularización, registración en cuanto registro municipal (Registro municipalidad de Godoy Cruz n de cuenta 15160, establecimiento ubicado en San Martín Sur n° 480, C.P 5501) (y todos los otros establecimientos o localías de propiedad de la marca), provincial o nacional, se requiera para la explotación normal y habitual del Rubro para lo cual se ha celebrado el contrato aquí publicado. El contrato en cuestión incluye la afectación del mobiliario, inmueble, y valor llave de la marca. Siendo Cremas Heladas del Oeste la única y absoluta responsable por el buen manejo de la marca, sus inmuebles y muebles. La relación comercial que aquí se exterioriza no comprende la venta de fondo de comercio, sino sólo el alquiler y desarrollo de otra fuente de ingresos por parte de Ferruccio Soppelsa S.R.L. Se hace constar por la presente publicación que a todos los efectos legales y particulares para todos los interesados, organismos municipales, provinciales y nacionales.

Boleto N°: 30712410848 Importe: \$ 1200
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

(*)

COMUNICADO SUSPENSIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 27-03-2021 DEL **COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE MENDOZA (CLAM)** LEY 8765. Atento a Notificación del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, en el marco jurídico legal vigente de Distanciamiento, Social Preventivo y Obligatorio, SE SUSPENDE LA CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo del 2021, HASTA ser aprobado el Protocolo COVID-19 para realizar Asambleas. Atentamente Consejo Directivo Gestión 2019 - 2020 Lcdo. César Ceccarini Secretario CLAM M. P. N° 298. Lcdo. Manuel Ponce Presidente CLAM M. P. N° 238

Boleto N°: ATM_5194930 Importe: \$ 96
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, Dra. ADRIANA ELISABETH GURGUI, EN AUTOS N°69.905 CARATULADOS "PIOVERA, FLORENCIA MARLENE C/ ROBERTO JORGE PIOVERA P/ SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO p/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", hace saber que ante este Tribunal se tramita un proceso con patrocinio letrado gratuito, cuyo objeto es suprimir el apellido paterno de la Srta. FLORENCIA MARLENE PIOVERA, D.N.I N° 36.746.408 y en consecuencia rectificar la partida de nacimiento y modificar su nombre por FLORENCIA MARLENE PEREZ; es decir se suprimirá del nombre de la actora el apellido paterno y en su lugar se colocará el apellido materno. Y que a fs. 10 ordenó: "Gral. San Martín, Mza. 21 de Diciembre de 2020." Téngase presente lo manifestado y como medida de mejor proveer, publíquense edictos de la petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO en el Boletín oficial de la provincia, una vez por mes, por el término de dos meses, de conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del CCC, 72 del C.P.C.C. y T. de Mza. y 4) d- CPF y VF de Mza. Fdo. Dra. Adriana Elisabeth Gurgui-Juez-Renzo Pavez. Secretario".

S/Cargo
26/03 26/04/2021 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL DÉCIMO JUZGADO DE FAMILIA DE LUJÁN en autos N° 170/19/10F "ROBLEDO MONICA JOHANA C / TERESO MANUEL ANGEL P / PRIV. RESP. PARENTAL", notifica a MANUEL ANGEL TERESO, D.N.I. N° 29.649.660, ignorado domicilio, la resolución recaída que copiada en fecha y parte dispositiva dice: "Mendoza, 14 de febrero de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MANUEL ANGEL

TERESO, D.N.I. N° 29.649.660, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Correr TRASLADO a la contraria de la demanda interpuesta por el término de DIEZ DÍAZ a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. y arts. 13 Ap. 1 inc. C, 49 y cc. C.P.C.F. y V.F). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- ... COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Daniela Alma Juez Subrogante”

S/Cargo
26-31/03 07/04/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA, en autos n° 1732/18/6F caratulados "FERNANDEZ ZULMA CONTRA LANA OMAR POR DIVORCIO" notifica a LANA OMAR D.N.I. N° 14279520, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 26 de Febrero de 2021 Y VISTOS. CONSIDERANDO: RESUELVE: 1-Disponer que concurren los presupuestos legales para declarar el divorcio entre Zulma Anabel Fernández, D.N.I. 13.700.552 y Omar Luis Lana, D.N.I. 14.279.520, quienes contrajeron matrimonio por Acta N° 714, del Libro de Registro N° 5974 A, Año 1987, en la Oficina Dalmacio Vélez Sárfield, Capital, Mendoza, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, el 3 de Abril de 1987 (art. 437 del Código Civil), declarando disuelta la comunidad de bienes al 20 de Marzo de 2002 (art. 480 del Código Civil). 2.- Imponer costas por su orden (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. Y T.) 3.- Omitir regulación de honorarios por intervención de Defensoras Oficiales. 4.- FIRME que se encuentre la presente, a los fines de la inscripción de la presente en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, acompañe el profesional por la MEED oficio digitalizado en formato Word editable con transcripción de la sentencia. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la Sra. Zulma Anabel Fernández en la SÉPTIMA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES, y al Sr. Omar Luis Lana en la QUINTA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTE. Fdo.: Dr. Marcos Krochik. Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL NOVENO JUZGADO DE FAMILIA, en autos n° 1336/18/9F caratulados "FUENTES VARGAS BLADEMIR CONTRA RODRIGUEZ DIEZ CRISTINA POR DIVORCIO" notifica a RODRIGUEZ DIEZ, CRISTINA D.N.I. N° 94967526, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 26 de Febrero de 2021 Y VISTOS. CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Declarar el DIVORCIO de los esposos BLADEMIR FUENTES VARGAS, DNI 94.989.066 y CRISTINA LUCERO RODRIGUEZ DIEZ, D.N.I. 94.967.526, quienes contrajeron matrimonio por Acta N° 05, Libro Registro N° 9504, en fecha 24/05/2013, en la oficina denominada Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Mendoza, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, debiendo oficiarse a dicho Registro para su toma de razón. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 22/04/2014, fecha de separación de hecho. Art. 480 CCyC. III.- Imponer las costas por mitades (art. 35 y 36 del CPCCyT) IV.-. Omitir la regulación de honorarios de la abogada, Dra. Lucía Mazzella, Co Defensora Oficial, por tratarse de patrocinio de Defensoría de Pobres y Ausentes. V.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 05, Libro de Registro N° 9504, inscripto en la Oficina del Registro Civil "Los Corralitos", Departamento Guaymallén, Mendoza en fecha 24 de mayo de 2013. CÚMPLASE. OFÍCIESE. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes (por el Sr. Blademir Fuentes Vargas) y a la Sra. Cristina Lucero Rodriguez Diez, en forma Edictal, por una vez en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados. FIRME, OFÍCIESE, debiendo la parte requirente acompañar oficio en formato editable Word y copia digitalizada de la sentencia, y comprobante de pago del arancel respectivo, a fin de remitirlo al Registro

Civil por sistema electrónico. Fdo.: Dra. G. Rosana Tano Difabio. Jueza de Familia y Violencia Familiar

S/Cargo

26/03/2021 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutuo Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ALVAREZ HIPOLITO GASTON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211194

Boleto N°: ATM_5160117 Importe: \$ 80

25-26-29-30-31/03/2021 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Juzgado de Familia Primera Circunscripción Judicial Sra. Beatriz Myriam Gemita Soto Bello, en autos N° 467/20 "PALACIO MARIA EVANGELINA CONTRA SOTO BELLO BEATRIZ MYRIAM GEMITA POR CUIDADO PERSONAL" ha ordenado notificar a BEATRIZ MYRIAM GEMITA SOTO BELLO de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 29 de Junio de 2020... Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente los hechos expuestos y la prueba ofrecida para su oportunidad. De la DEMANDA interpuesta, TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 inc. 2, c, 61, 63 y cc del C.P.F.). NOTIFIQUESE. Dra. Claudia Raganato. Asimismo resolvió: "Mendoza, 14 de Diciembre de 2020... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Beatriz Myriam Soto Bello C.I. 15.601.531-8 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado decretado el 29/06/2020 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE. Dra. CLAUDIA G. RAGANATO - CONJUEZA DE FAMILIA".

Boleto N°: ATM_5127705 Importe: \$ 720

22-26-31/03/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010 cita 3(tres) días herederos del fallecido GERONIMO SOSA, fallecido el 08-09-1991 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 42- Nicho 1239, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5166467 Importe: \$ 144

25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

Dra. SILVA MABEL ZOGBI, titular del Juzgado de Paz Letrado LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al Señor OLMOS, ROLANDO LORENZO, D.N.I. 29.488.169, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 930, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ OLMOS ROLANDO LORENZO Y OTS. S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo 1 febrero de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia bajo responsabilidad de la actora declarar que el codemandado OLMOS ROLANDO LORENZO DNI 29488169 es de ignorado domicilio. II - Notifíquese mediante edictos conjuntamente con la citación ordenada a fs. 9 tres veces con dos de intervalo y en la forma prevista en el art Hacer lugar a la publicación edictal inc II del CPCT. III - De la presente resolución, notifíquese a la Sra. Agente "Fiscal y publicados que sean los edictos dése vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Not. Reg. Fdo. SILVIA MABEL ZOGBI JUEZ".- El Juzgado proveyó: Lujan de Cuyo 01 de julio de 2020 CITASE a los demandados Sr OLMOS ROLANDO LORENZO D.N.I. 29.488.169 y Sr CASTILLO RAMON HUMBERTO D.N.I. 16.256.301 para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz Contravencional de Lujan de Cuyo sito en Alvear 250 de Luján de

Cuyo en horas de audiencias (de 9 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente (art 233 del CPCC y T) NOTIFIQUE FDO SILVIA MABEL ZOGBI JUEZ".

Boleto N°: ATM_5169453 Importe: \$ 864
22-26-31/03/2021 (3 Pub.)

Dr. AMMAA DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO , titular del Juzgado de Paz Letrado GESTIÓN 1, NOTIFICA a los Señores VIDELA, ROQUE JOSE, Documento 18.430.536, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 6.500, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VIDELA ROQUE JOSE S/ PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó: "Mendoza,. AUTOS y VISTOS:... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos. II - Declarar a VIDELA ROQUE JOSE DNI 18.430.536 es persona de ignorado domicilio debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art 69 del CPCC y T en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (ART 72, INC IV DEL CPCC y T).III - Oportunamente dése intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (art 75 último párrafo del CPCC y T) Not. Reg. Fdo. AMMAA DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO JUEZ".- El Juzgado proveyó:Mendoza, 07 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.y T.- CONSIDERANDO: Que la parte actora manifiesta que la deuda reclamada surge de un pagaré suscrito por el demandado, el que no fue abonado a su vencimiento, acompañando la documentación base de la ejecución y funda en derecho su pretensión.- De la sola calidad de las partes puede inferirse la existencia de una relación de consumo y, habiéndose acompañado los antecedentes documentales a efectos de la integración del título, advierto que se ha dado cumplimiento a lo normado en los artículos 8 bis, 36, 37 y ccs. de la Ley N° 24.240 y Arts. 1097, 1119, 1120 y ccs. del Código Civil y Comercial de la Nación.- Por lo expuesto, Arts. 245, 234, 235 y ccs. del C.P.C.C.y T.; RESUELVO: I. Tener a la parte actora por presentado, por parte y domiciliada en el carácter invocado.- II. Hacer lugar a la demanda POR EJECUCIÓN MONITORIA deducida por la actora MONTEMAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A. contra la parte demandada SR. VIDELA, ROQUE JOSE - DNI: 18.430.536, ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 61.043,76), más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, el cual resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos (más IVA en caso de corresponder).- III. En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad de la parte demandada por el MONTO TOTAL de PESOS CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 104.000,00), el cual corresponde a la suma comprensiva del capital reclamado en autos más la cifra de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 42.956,24) que ha sido presupuestada provisoriamente para responder a intereses, costas y costos. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- IV. Hacer saber a la parte demandada que, dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente, puede deducir oposición escrita a la actual sentencia monitoria. (Arts. 21, 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V. Diferir la imposición de las costas y la regulación de honorarios para su oportunidad (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.- VI - Tener presente la persona autorizada, con los alcances y efectos del Art. 56, inc II del C.P.C.C. y T.- VII - Notifíquese en el domicilio de la parte demandada adjuntando copias de la demanda y prueba documental acompañada.- VIII.OMÍTASE su publicación en lista, intertanto sea notificada la parte demandada.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE.- AMMAA DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO - Juez.

Boleto N°: ATM_5169405 Importe: \$ 1776
22-26-31/03/2021 (3 Pub.)

Primer Juzgado Asociado en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en CUIJ: 13-05143068-3 (032001-58345) caratulados "VEGA, CARINA CECILIA Y OT. / FERNANDO ANDRES DIAZ LIMA S / DAÑOS Y PERJUICIOS" en los que el Juzgado a fs. 7 Gral. San Martín, (Mza.), 10 de Julio de 2.019. /// Téngase a los Sres. CARINA CECILIA VEGA y PATRICIO ANTONIO SAN MARTIN ARAVENA, en el carácter invocado. De la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado FERNANDO ANDRES DIAZ LIMA, con citación y emplazamiento para que en el

término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C y T). NOTIFÍQUESE. III. III. III. III. Firmado: Dra. María Violeta Derimais - Juez. Y a fs. 79 Gral. San Martín, Mza., 23 de diciembre de 2020 VISTOS Y CONSIDERANDO: y RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la parte actora, el demandado FERNANDO ANDRES DIAZ LIMA es persona de ignorado domicilio. II - Notifíquese el traslado de fs. 07 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIJS Juez

Boleto N°: ATM_5169673 Importe: \$ 720
22-26-31/03/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE 2020-000965/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDIOS N° 205 - PM.65107"; NOTIFICA: a ANGULO AGROPECUARIA E INMOBILIARIA S.A., titular del padrón Municipal N° 65107 para que en el plazo de DIEZ DÍAS (10) HÁBILES proceda a la limpieza y cierre del terreno baldío ubicado en calle LAGUNA DEL DIAMANTE N°1050, Barrio: Palmares I, del Departamento de Godoy Cruz. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 17 de Marzo de 2021 Fdo. Mg. Yamel J. Ases Directora Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5185392 Importe: \$ 288
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-000057/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° 32801 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO EN CALLE BELTRAN CNEL. N° 12 - P.M. 1821"; Notifica a HAYKE S.A, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0622 de fecha 18 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0622 EXPEDIENTE N°: 2021-000057/F1-GC Godoy Cruz, 18 de marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-000057/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° 32801 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO EN CALLE BELTRAN CNEL. N° 12 - P.M. 1821; y CONSIDERANDO: Que, el día 24/09/2020, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0193 por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constata las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle Cnel. Beltrán N° 12 de este Departamento; y. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de HAYKE S.A., cuyo Padrón Municipal es el N° 1821; y, Que, el día 04/11/2020, se labra la Boleta de Notificación N° 1540 donde se intima al propietario del lote ubicado en calle Cnel. Beltrán N° 12, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° 1540, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31245, 31246 y 31247 con fecha de publicación en los días 20, 24 y 25 de noviembre del año 2020, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, el día 30/12/2020 se labra el Acta de Infracción N° 32801 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31245, 31246 y 31247; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° 32801, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31295, 31296 y 31297 con fecha de publicación en los días 04, 05 y 08 de febrero del año 2021, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a HAYKE S.A. por la falta de limpieza del lote de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 6984/19; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a HAYKE S.A.; por un importe de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 33.750,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo

establecido en el Artículo 90º de la Ordenanza Tarifaria N° 6984/19 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a HAYKE S.A.; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria N° 6984/19. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5181277 Importe: \$ 2016
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROCO MARTHA ALBINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211191

Boleto N°: ATM_5159879 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de YARKE RICARDO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211192

Boleto N°: ATM_5159951 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ALVARADO ANGEL RAMIRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211193

Boleto N°: ATM_5160083 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BARROSO FAUSTO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211195

Boleto N°: ATM_5160128 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión de Paz. Autos N° 2029 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ CASTRO MARIA LAURA p/ DE CONOCIMIENTO", notifica a María Laura Castro, DNI 20.949.309, de ignorado domicilio, resolución fs. 38: "Mendoza, 10 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MARIA LAURA CASTRO, DNI 20.949.309 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOT. DRA. LINA ELENA PASERO-Juez". A fs. 12: "Mendoza, 22 de Febrero de 2019. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda ordinaria interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo común de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167 168 y concordantes del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS-Juez".

Boleto N°: ATM_5115415 Importe: \$ 624
17-22-26/03/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRAVO MARIELA LORENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211203

Boleto N°: ATM_5163800 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS JORGE MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211196

Boleto N°: ATM_5164555 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de NAVARRETE HUMBERTO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211199

Boleto N°: ATM_5164556 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BORRELL ISABEL ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211197

Boleto N°: ATM_5163823 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DE NADAI ELISA ORFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211198

Boleto N°: ATM_5164560 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Autos N° 267.203, caratulados "MORALES, Alejandro y Ot. C- RUBIO Angel Fernando y Ot p- DYP", NOTIFICA al Sr. Angel Fernando RUBIO. Fs.91 Mendoza, 28 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I-Declarar al Sr. ANGEL FERNANDO RUBIO, DNI N° 13.860.240 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del CPCCyT.- III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Fdo: DRA. PATRICIA FOX. Juez. Y a fs. 92: Mendoza, 29 de Diciembre de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Modifíquese el segundo párrafo del auto de fs. 91, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los autos arriba intitulados y atento la solicitud del actor de declarar de ignorado domicilio del demandado Sr. ANGEL FERNANDO RUBIO, corresponde analizar la información sumaria rendida en autos a sus efectos".- NOTIFIQUESE junto con el auto de fs. 91".- Déjese incólume lo demás dispuesto en el auto de fs. 72.-Fdo. DRA. PATRICIA FOX Juez. Y a fs. 24 Mendoza, 05 de Junio de 2020. Téngase a los Sres. HERIBERTO ROLANDO MORALES y ALEJANDRO MORALES por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados Sres. ANGEL FERNANDO RUBIO y MARIA VIRGINIA COMOLI ROSELLO con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- -DRA. PATRICIA FOX Juez

Boleto N°: ATM_5144344 Importe: \$ 912
15-19-26/03/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de FALCON GLORIA NATALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211200

Boleto N°: ATM_5164561 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZZO OLGA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211201

Boleto N°: ATM_5164587 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de SOTO INOCENCIA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211202

Boleto N°: ATM_5165621 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SANTIVANEZ VIVIANA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211207.

Boleto N°: ATM_5165675 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ADARO SUSANA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211205

Boleto N°: ATM_5165686 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUJAN PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211206

Boleto N°: ATM_5166502 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211204

Boleto N°: ATM_5166652 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA RODOLFO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211208

Boleto N°: ATM_5166655 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ JOSE MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211209

Boleto N°: ATM_5166832 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Autos 402884 "GUTIERREZ LAURA ELIZABETH C/ CANEPA JORGE LUIS – GIGENA TERESITA NOEMI CANEPA ANDREA FABIANA - CANEPA JORGELINA ANAHI Y CANEPA MARCELA NOEMI P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES" Juez del GEJUAS 4 notifica a los Sres. JORGE LUIS CÁNEPA, D.N.I. 21.460.083, JORGELINA ANAHÍ CÁNEPA y ANDREA FABIANA CÁNEPA, D.N.I. 20.064.358, de domicilios desconocidos que a fs. 15 se dictó la siguiente resolución: Mendoza, 22 de Abril de 2019 ... De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada, por el plazo de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. Del C.P.C.C y T.). NOTIFIQUESE. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI Juez. A fs. 22 Mendoza, 23 de Mayo de 2019 Téngase por modificada la demanda, en los términos expresados (art. 164 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE conjuntamente con el traslado de la demanda, decretado a fs. 15.. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI Juez. Asimismo a fs. 60 se proveyó: Mendoza, 01 de Septiembre de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II - Declarar como persona de ignorado domicilio, a la Sra. ANDREA FABIANA CÁNEPA, D.N.I. 20.064.358. III - Ordenar se notifique a la Sra. ANDREA FABIANA CÁNEPA, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T.. REGÍSTRESE NOTIFIQUESE. YM Firmado: DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI - Juez. A fs. 68 se proveyó: Mendoza, 23 de Diciembre de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II - Declarar como personas de ignorado domicilio, a los Sres. JORGE LUIS CÁNEPA, D.N.I. 21.460.083 y JORGELINA ANAHÍ CÁNEPA, D.N.I. 27.765.672. III - Ordenar se notifique a los Sres. JORGE LUIS CÁNEPA, D.N.I. 21.460.083 y JORGELINA ANAHÍ CÁNEPA, D.N.I. 27.765.672, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. REGÍSTRESE - NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. ERICA ANDREA DEBLASI - Jue?

Boleto N°: ATM_5164408 Importe: \$ 1248
17-22-26/03/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de PARIETTI SILVINA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211210

Boleto N°: ATM_5168650 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALIAGA FELIPE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211211

Boleto N°: ATM_5168757 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

COSTA DE ARAUJO Expte. 8967-15/J. Paz AGÜERO Rafaela Cristina c/ AGÜERO Domingo Facundo p/ Divorcio Incausado, notificar a Domingo Facundo AGÜERO, DNI. 18.561.007 como persona de domicilio ignorado hacer saber el resolutive de fs. 11 que dice: Costa de Araujo, 03 de Diciembre de 2015: Córrese traslado a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y a los efectos de ofrecer una propuesta reguladora (art. 438 CCCN) Hágase saber a ambas partes que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio NOTIFIQUESE POR EDICTOS (art. 69 CPC) que se publicarán en el Boletín Oficial y diario UNO por el término de tres veces con dos días de intervalos.

Fdo. DRA. LUCIA INES DURAN. JUEZ. JUZGADO DE PAZ. COSTA DE ARAUJO. Dto. LAVALLE.

Boleto N°: ATM_5164446 Importe: \$ 432
17-22-26/03/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ JORGE OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211213

Boleto N°: ATM_5167417 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO JAVIER FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211214

Boleto N°: ATM_5167472 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de DI PIETRO JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211215

Boleto N°: ATM_5169098 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PIZARRO ATALIVAR ANGEL, fallecido el 09-02-1983, de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 41 - Nicho 128 a Galería 56 -Nicho 142, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5167683 Importe: \$ 144
23-25-26/03/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORRADI ROBERTO ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211216

Boleto N°: ATM_5169487 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BAEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211217

Boleto N°: ATM_5172397 Importe: \$ 80
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

T.G.A. Paz Expte. N° 4335 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ CUM S.A. Y GONZALEZ RUBEN ARMANDO p/ P.V. MONITORIA", notifica a Rubén Armando González, DNI 11.438.541, de ignorado domicilio resolución fs. 43: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:...; RESUELVO: I.- ...II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BANCO CREDICOOP COOP. LTDO; y en consecuencia condenar a los accionados CUM S.A., CUIT N°30-71043995-4 Y RUBÉN ARMANDO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 11.438.541, al pago del capital reclamado de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), con más la suma PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada

provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. OSCAR PORTABELLA en la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00), SANTIAGO PORTABELLA en la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) y RENZO DAMIÁN BECERRA en la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 31 y cc de la Ley 9131), más IVA en caso de corresponder; y de la Codefensora Dra. SILVANA ALONSO de la Tercera Defensoría Civil de Pobres y Ausentes en la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, con el destino previsto en el último inc. del art. 47 Inc. IV del C.P.C.C.T (Art. 3 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio denunciado, con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario, respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes. VIII.- Previo a notificar, acredite el domicilio social de la demandada CUM SA mediante informe de la D.P.J. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. X.-Notificar la presente a la parte actora y al defensor oficial, por sí y por sus honorarios, por intermedio del Receptor del Tribunal. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio SOCIAL de la accionada CUM S.A. y mediante edictos al demandado RUBEN ARMANDO GONZALEZ, conforme lo ordenado oportunamente, con copias de la demanda y la documentación acompañada. MJL+CG. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez”.-

Boleto N°: ATM_5109769 Importe: \$ 1872
17-22-26/03/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA NOTIFICA al Sr. HORACIO PABLO GROISMAN, DNI 10.564.525, de IGNORADO DOMICILIO, que a fs. 144 de los AUTOS N° 400.517 caratulados "BASILE MERCEDES JOSEFINA C/ HEREDEROS DE GROISMAN ERNESTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Febrero de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. Sr. HORACIO PABLO GROISMAN, DNI 10.564.525. III) Ordenar se notifique a HORACIO PABLO GROISMAN, DNI 10.564.525, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo.: DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ. Juez.". A fs. de fs. 37 de dichos autos el Tribunal proveyó: "Mendoza, 26 de diciembre de 2018. De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) . NOTIFIQUESE. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial, Diario UNO y páginas Web del Colegio De Abogados y Procuradores de Mendoza y Poder Judicial de Mendoza, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble con inscripción de dominio 4° Inscripción y Marginal N° 3.122 fs. 389 y 782 Tomo 76 "A" y 106

“A” De Guaymallén- Fecha de título 04/11/1.946 y 30/09/1.974 ubicado en calle Desaguadero N° 9077, Rodeo De La Cruz, Mendoza, con Inscripción de Rentas N° 04-26834-8 y Padrón Municipal N° 30773 y a nombre de Ernesto Groisman y Luisa Weller De Groisman para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN y a FISCALÍA DE ESTADO a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente y una vez cumplida la publicación edictal y vencidos los términos para comparecer, dése intervención al DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C. y C.N. Oficiése de estilo. Comuníquese la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de CATASTRO (Resol. N° 258 del 27-3-06. Oficiése de estilo. (...).- OFÍCIASE al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines previstos por el art. 1.905 del CCyC.- OFÍCIASE a la Dirección Provincial de Catastro a fin de informarle que, en relación con el plano archivado bajo el N° 1472-D-2016, se han iniciado en este Tribunal las presentes actuaciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes por el término de TRES DÍAS, con DOS DÍAS DE INTERVALO.- Fdo.: Dra. Fabiana MUNAFÓ- Juez”.

Boleto N°: ATM_5156083 Importe: \$ 1776
17-22-26/03/2021 (3 Pub.)

Expediente N° 2041/19 caratulados “GARNIER VINCENT YANNICK CLAUDE CONTRA PIENTRO ARELLANO YERTTY EDITH POR DIVORCIO UNILATERAL” La Sra. Juez del QUINTO JUZGADO DE FAMILIA RESOLVIÓ: “Mendoza, 8 de Marzo de 2021 ... I. Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C., en consecuencia téngase a la Sra. YERTTY EDITH PIENTRO ARELLANO D.N.I. N° 92.858.361, por declarado persona de ignorado domicilio (69 del C.P.C.C.T.).- II. Ordenar se publique edictalmente a la accionada el traslado de lo proveído a fs. 21 de autos, lo que textualmente expresa: “Del pedido de divorcio vincular incausado, córrase TRASLADO a la contraria, con citación y emplazamiento por el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley. (art. 174 CPF). NOTIFIQUESE ... III. NOTIFIQUESE por TRES (3) DIAS con DOS (2) DIAS de intervalo en el Boletín Oficial. IV. Cumplido que sea el plazo para comparecer, DESE INTERVENCION al Defensor que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE.” FDO. DRA. ELEONORA SÁEZ JUEZ TITULAR QUINTO JUZGADO DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_5164687 Importe: \$ 480
17-22-26/03/2021 (3 Pub.)

Por la presente la Sr. Miranda Roberto Omar con D.N.I. N° 6846380 y el Sr. Miranda Gustavo Eduardo con D.N.I. N° 13107406, comunica que ha solicitado Renovación y Ampliación de Titularidad del Contrato N° 32443 del Mausoleo ubicado en la Parcela 413 cuadro 24, del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. N° 6355-2021, y convoca a herederos de Quinteros Felisa + 22/03/2003, Miranda Ricardo Osvaldo + 09/04/2004, Miranda Nestor+29/07/2007 y Miranda Rafael Oscar + 19/11/2011, Miranda Berta Amanda + 20/11/2014, a fin de presentarse ante la comuna (Dirección del Cementerio calle San Martin 1100 las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (Diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del trámite iniciado, en caso de no medir oposición alguna.

Boleto N°: ATM_5166708 Importe: \$ 384
23-25-26/03/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-000834/F1-GC, caratulado: “PLANILLA DE LOTE BALDIO N°234 POR LIMPIEZA DE LOTE EN COLOMBIA N° 1634-PM.3147”; NOTIFICA al Sr VIRDO JOSE, titular del padrón Municipal N° 3147 para que en el plazo de treinta DÍAS (30) proceda a la limpieza y cierre del terreno inmueble ubicado en calle COLOMBIA N° 1634, del

Departamento de Godoy Cruz; según Boleta de Notificación N° 1144/19, con fecha 15 de Marzo de 2021.
Fdo YAMEL ASE DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 15 de marzo de 2021.

Boleto N°: ATM_5178365 Importe: \$ 288
23-25-26/03/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2020-001270/T1-GC, caratulado: "SALDAÑA CONTRERAS OLGA MAGDALENA P/INFRACCIÓN PROTOCOLO COVID 19"; Notifica a la Sra. SALDAÑA CONTRERAS OLGA MAGDALENA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0587 de fecha 17 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0587 EXPEDIENTE N°: 2020-001270/T1-Gc Godoy Cruz, 17 de Marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-001270/T1-GC, caratulado: SALDAÑA CONTRERAS OLGA MAGDALENA P/INFRACCIÓN PROTOCOLO COVID 19; y CONSIDERANDO: Que el día 29/04/2020, a las 11:40 hs en Calle: TERRADA JUAN FLORENCIO N° 2700 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416710, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a SALDAÑA CONTRERAS OLGA MAGDALENA debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: APLICASE UNA MULTA a SALDAÑA CONTRERAS OLGA MAGDALENA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a SALDAÑA CONTRERAS OLGA MAGDALENA; a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5177696 Importe: \$ 1392
23-25-26/03/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° N° 1640-D-2015-00112-E-0-5, caratulado "MOYANO MARTIN ESTEBAN C/ MARIO CRISTIAN SANCHEZ". Se NOTIFICA a "SANCHEZ MARIO CRISTIAN", CUIT N° 23-26497053-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 12 de marzo de 2020 RESOLUCION N° 122-1640/2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "SANCHEZ MARIO CRISTIAN", CUIT N° 23-26497053-9, de demás datos que constan en autos, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$50.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación al artículo 19° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la

resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

23-25-26/03/2021 (3 Pub.)

A herederos de LUCERO JULIO RAUL cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.Nº EX-2021-1363478

Boleto Nº: ATM_5166777 Importe: \$ 80

19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de ORELLANO AUGUSTO MATEO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.Nº EX-2021-1528947-OTEPRE

Boleto Nº: ATM_5166038 Importe: \$ 80

19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Autos Nº 13-05496413-1 (011902-4358057) caratulados "ATELA ADRIAN ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ATELA ADRIAN ALEJANDRO, DNI 35.968.675 CUIL 20-35968675-8; 2)- fecha de presentación: 21/12/2020 ;3) fecha de apertura: 22/02/2021 4)- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5)- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/06/2021; 7)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 25/06/2021 (art.366CPCCT); 8)- fecha audiencia conciliatoria 23/09/2021 a las 11 hr. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez.

Boleto Nº: ATM_5167626 Importe: \$ 560

19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo civil de San Martin, Autos Nº1.015.911 "DIAZ JULIA ISABEL p/ SUCESION" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIA ISABEL DIAZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.-

Boleto Nº: ATM_5084713 Importe: \$ 48

26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 559 "BALZARINI, LUISA P / sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUISA BALZARINI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5167318 Importe: \$ 32
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.234, cita herederos, acreedores de CANCIANI OSCAR LINO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS(Art. 6, 2340 del C.C.C.). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5168636 Importe: \$ 48
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS autos EXPTE. N°407.549 "RODRIGUEZ VICENTE p/ Sucesión" Cita y emplaza acreedores, herederos, y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE RODRIGUEZ DNI N°6.535.016, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales. PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Osvaldo Daniel COBO.

Boleto N°: ATM_5167416 Importe: \$ 64
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, EXPTE. N° 408.460 "BERTOLO EDGARDO ANGEL p/ SUCESIÓN" Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EDGARDO ANGEL BERTOLO D.N.I. 12.584.265, acrediten por escrito en el expediente su calida de tales. PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. María Luz COUSSIRAT.

Boleto N°: ATM_5174473 Importe: \$ 64
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión en lo Civil, Comercial y Minas, CITA a herederos y acreedores de LUSI ALBERTO CASARES DNI N° 13192737 durante treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 307838 "CASARES, LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN" Firmado Estefanía Martínez- Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN)

Boleto N°: ATM_5174764 Importe: \$ 64
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.816 caratulados: "TORCZUK DANIEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE Sr. Daniel TORCZUK, (DNI N° 12.008.223), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA

PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5181057 Importe: \$ 80
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en Expediente N° 308.484, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA MAGDALENA CAREDDU, DNI N° 4403122, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC yC. Fdo. Alfredo Dantacq Sanchez. Juez.

Boleto N°: ATM_5181146 Importe: \$ 64
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente No 308.449 cita y emplaza a herederos ,acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HÉCTOR LUIS MINUSSI , DNI N°8343365, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C..Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_5185631 Importe: \$ 64
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408295 "GIRONI DANIELA SABRINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. DANIELA SABRINA GIRONI, con D.N.I: 26.681.187, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARÍA PAULA CALAFELL.

Boleto N°: ATM_5185641 Importe: \$ 64
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.201 "FRIAS, ADELA DOLORES Y SALAJ, ISSA ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sra. Adela Dolores Frias D.N.I. N°: 3.905.760 e Issa Antonio Salaj D.N.I. N° 6.932.655 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5186393 Importe: \$ 64
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 58.725 "ARCE, CELSO P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELSO ARCE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5186398 Importe: \$ 48
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martin, Autos N° 1.015.922 "GOMINA, JULIO APARICIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO

APARICIO GOMINA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5186403 Importe: \$ 48
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.203 “NUÑEZ, MIGUEL CRISPIN P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Miguel Crispin Nuñez D.N.I. N°: 11.814.202 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5185695 Importe: \$ 48
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 306.372, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA MORGANTE, D.N.I. 8.353.250 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo . : Dra. María Eugenia Guzman – Juez.-

Boleto N°: ATM_5185716 Importe: \$ 64
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestion Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 404.473 caratulado CORVINI NILDA NOEMI P/SUCESION, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por Nilda Noemi Corvini DNI 5.447.353 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS—contados a partir de la notificación edictal del presente—sus respectivas cualidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_5185721 Importe: \$ 80
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRIAS ALFREDO JUSTINIANO, DNI M 6.848.971, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.302, caratulado “FRIAS ALFREDO JUSTINIANO P/ SUCESIÓN”. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial .DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_5165728 Importe: \$ 96
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254379 caratulados “PEREYRA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de JUAN CARLOS PEREYRA DNI N° 6.888.354. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5166785 Importe: \$ 80
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307.751, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTIN AURELIO GONZALEZ a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. : Dra. María Eugenia Guzman – Juez.-

Boleto N°: ATM_5185725 Importe: \$ 64
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 114.403, cita y emplaza a herederos y acreedores de BLANCA ANGELA GONZALEZ a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho – Juez. -

Boleto N°: ATM_5185730 Importe: \$ 64
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIZABETH INÉS BOTTERO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.453 caratulado s “BOTTERO, ELIZABETH INÉS P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_5187251 Importe: \$ 32
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307.777, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO ALEJANDRO PALACIO y VICENTA JUANA TRENTACOSTE a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho – Juez.

Boleto N°: ATM_5189734 Importe: \$ 64
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307897, cita y emplaza a herederos y acreedores de ILDA RAMONA VERA, DNI N° 12.223.715, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5190637 Importe: \$ 48
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408.475 "CÁCERES TERESA ISABEL P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TERESA ISABEL CÁCERES DNI 3.680.776, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Osvaldo Daniel COBO

Boleto N°: ATM_5190643 Importe: \$ 64
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308230, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ANGEL D'AGOSTINO, DNI N° 8.143.691 y NORMA MOLINA, DNI N° 5.178.450, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5190660 Importe: \$ 48
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.400 "CARLETTI ELSA AMANDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Elsa Amanda Carletti, D.N.I. F. N°: 3.309.987, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5190325 Importe: \$ 48
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308.039. Cita emplaza herederos, acreedores y todos aquellos que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. GERNÓNIMO ANTONIO FERNÁNDEZ, DNI N° 13.939894, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantac Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_5190684 Importe: \$ 64
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de FELISA ESTHER RICHARD y CARLOS WASHINGTON SOSA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.049 caratulados "RICHARD, FELISA ESTHER Y SOSA, CARLOS WASHINGTON P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5189781 Importe: \$ 48
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Conjuez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en Autos N° 40.781, caratulados "TABLON EDUARDO DAVID P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TABLON Eduardo David, D.N.I. N° 16.636.782, para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaiame.

Boleto N°: ATM_5189782 Importe: \$ 80
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor Domingo Atanacio Dicesare (L.E. N° 08.028.190); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 c.c.c. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – Autos N° 203.098, caratulados "DICESARE

DOMINGO ATANACIO P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_5172546 Importe: \$ 96
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 266.750 “BERGAS GUILLERMA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BERGAS GUILLERMA para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5187198 Importe: \$ 80
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. MARINA ENRIQUETA SIMON, D.N.I. N° 996.934, y Sr. ERNESTO MANUEL BUJ, D.N.I. N° 6.853.267, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267.980, caratulado “SIMON, MARINA ENRIQUETA Y BUJ, ERNESTO MANUEL P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5187206 Importe: \$ 96
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 408.629 caratulados, "RUIZ AVELINO DANIEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AVELINO DANIEL RUIZ, con DNI:16.442.099 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edíctal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón -

Boleto N°: ATM_5190282 Importe: \$ 96
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 269.474 “ELIA, ÁNGEL ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ELIA, ÁNGEL ALBERTO, D.N.I. N° 10.723.314., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5190402 Importe: \$ 96
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CADARONE MARCELO ROCCO, LE 6.849.749 y DE LA VEGA MARÍA DEL CARMEN, DNI F 3.052.995

, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.289, caratulado "CALDARONE MARCELO ROCCO Y DE LA VEGA MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5189636 Importe: \$ 96
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408.493 "OJEDA NELLY EDITH y CALIGARIS OSCAR FELIX P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NELLY EDITH OJEDA DNI (LC) 2.970.844 y OSCAR FELIX CALIGARIS DNI (LE) 6.871.329, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM_5189726 Importe: \$ 80
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor Jorge Antonio Elías Derra (D.N.I. N° M 08.369.677); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 c.c.c. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – Autos N° 203.204, caratulados "DERRA JORGE ANTONIO ELÍAS P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM_5190537 Importe: \$ 112
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BAGLINI, RAUL EDUARDO, DNI N° 7.840.427, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268180 BAGLINI RAUL EDUARDO P/ SUCESIÓN. CASADO CASATTI Eduardo Jesus

Boleto N°: ATM_5190629 Importe: \$ 96
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 269.787 "SALMERON MANUEL RICARDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SALMERON MANUEL RICARDO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5190664 Importe: \$ 96
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.294 caratulado "CEPEDA

MARTHA GUILLERMA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab - intestado de CEPEDA MARTHA GUILLERMA. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante el para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5190672 Importe: \$ 80
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 269.402 “ROSSI, MIRTA ALICIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ROSSI, MIRTA ALICIA, D.N.I. N° 5.244.833, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5190675 Importe: \$ 96
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CADILE ELISA MABEL, DNI F6.408.480 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480 Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.564, caratulado "CADILE ELISA MABEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5189621 Importe: \$ 80
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 266.969 “SUÁREZ JOSÉ EDMUNDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SUÁREZ JOSÉ EDMUNDO, D.N.I. N° 6.908.973, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5189625 Importe: \$ 96
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LOPEZ AURELIO CARMELO, LE 6.838.672 y GOMEZ MARÍA CARMEN, DNI F 1.133.256, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268,272, caratulado “LOPRESTI AURELIO CARMELO Y GOMEZ MARIA CARMEN P/ SUCESIÓN”. Dr. EDUARDO CASADO. Secretario.

Boleto N°: ATM_5194589 Importe: \$ 96
26/03/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 405.90 m², propiedad de BRAULIO RAÚL LÓPEZ, ubicada en calle Don Bosco 265, Eugenio Bustos, San Carlos. Abril 5, Hora 16:30. Expediente 2021-01619376-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5187271 Importe: \$ 96
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, mensurará la propiedad de CARLOS ENRIQUE ALASTRA, cuya superficie aproximada de 379 m², ubicada en Calle Armada Argentina 120, El Resguardo Las Heras, N: Ferrocarril Gral. San Martín; S: Calle Armada Argentina; E: Mathieu y Compañía Sociedad Anónima Inmobiliaria y Urbanizadora; O: Mathieu y Compañía Sociedad Anónima Inmobiliaria y Urbanizadora. Expediente 2021-01651565-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 5, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5190355 Importe: \$ 192
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Luis Guisasola, Ing. Agrimensor, mensurará 253,08 m², propietario JUAN ARREDONDO, pretendida por NORBERTO PEDRO REYES, Ley 14159 Decreto 5756/58 Gestión Título Supletorio, Calle Luzuriaga N° 1335, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: Joya Ulloa de Vera en 23,35m, Sur: Eduardo González Simón en 23,35m, Este: Calle Luzuriaga en 10,93m Oeste: Luis Darío Silva y Samuel Raúl Riveira en 10,93 m. Expediente 2021-01618869-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 5, Hora 10:30.

Boleto N°: ATM_5190776 Importe: \$ 192
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará 1614,24 m² propiedad de GUERRERO KARINA VERÓNICA, GUERRERO GISEL ROMINA, GUERRERO SUVIA VANESA MARIBEL Y GUERRERO SUVIA EMILCE MAGALÍ. Ubicados en Calle Severo del Castillo N°5039, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Abril 5, Hora 17:00. Expediente 2021-01585281-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5191279 Importe: \$ 144
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Agrimensor, mensurará aproximadamente 688,46 m² (Parte mayor extensión). Propietario: LUIS CARLOS DE CHAVANNES. Pretendientes: DAMIÁN EXEQUIEL Y MAXIMILIANO ALEXIS VILLALBA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Dec. 5756/58. Ruta Provincial 15, Km. 24.5, a 320 metros al sur de Calle Moldes, vereda Oeste. Agrelo, Luján de Cuyo. Límites: Norte y Oeste: Propietario. Sur: Bodegas Viñedos Carmine Granata. Este: Ruta Provincial 15. Abril 5, Hora 18:00. Expediente 20045-2021.

Boleto N°: ATM_5191281 Importe: \$ 192
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Pablo Egea, Ing Agrimensor mensurará aproximadamente 2ha 1555 m² Propiedad de FRANCISCO MUÑOZ SOSA, pretendida por Mariela Nora Gil, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada en calle El Zanjón s/n°, costado este, 390 m al sur de Ruta Provincial N° 62, Reducción, Rivadavia. Límites: Norte: Francisco Muñoz Sosa. Sur: Isidro Carrera y otros. Este: Terzi

Hnos Resp. LTDA. Oeste: Calle Chile o Del Puente. EX-2021-01339743- GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 05 a las 9.00 hs

Boleto N°: ATM_5192279 Importe: \$ 240
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Sueta, agrimensor mensurará aproximadamente 1500 m2 de Santarrossa Carlos Alberto y Alicia Esther, pretendida por SUAREZ Ceferino, Obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58, Santarrossa s/n 754m al Este de calle Cubillos costado Norte Rama Caída San Rafael Limites Norte: Santarrossa Carlos Alberto y Alicia Esther Sur: Calle Santarrossa Este: Santarrossa Carlos Alberto y Alicia Esther Calle Maipu Oeste: Santarrossa María Marzo 5 Hora 11.00hs EX-2021-01376753- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5195533 Importe: \$ 192
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Sueta, agrimensor mensurará aproximadamente 800 m2 de Guerra Fernandez Rosas, pretendida por GUERRA JESUS ORLANDO, Obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58, Islas Malvinas s/n 83.00 m al sur de Ruta Nacional N° 143, costado oeste, Atuel Norte, Villa Atuel, San Rafael Limites Norte: Braslasky Isaac Sur: Kusel Ignacio Este: calle Islas Mavinas Oeste: Telezca Gabriela Marzo 5 Hora 18.00hs EX-2021-01651012- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5195537 Importe: \$ 192
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

AGRIM SERGIO FERNANDEZ MENSURARÁ 312,50m2 Propietario Sociedad Anónima Real del Padre Pretende ILLESCA CRISTIAN FRANCISCO JAVIER TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 DECRETO 5756/58 Ubicación Calle Misiones s/n a 12.50m al Este de Calle Corrientes costado Sur Real del Padre San Rafael Norte Calle Misiones Este y Sur el Titular Oeste Calle Corrientes EX 265 D 17 Ambito 01141 Marzo 5 hora: 15

Boleto N°: ATM_5194519 Importe: \$ 192
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

M. Di Pietro, Agrimensor, mensurará 204,01 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de JOSE ANTONIO OLEA. Pretendida por RADA ALEJANDRO ASIN. Juan Domingo Perón s/nº 24m al oeste de calle Coronado costado sur, Bº Los Barrancos Lote 2, Manzana D, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Límites, Norte: Calle Juan Domingo Perón, Sur, Este y Oeste (Sur):Coop. Los Barrancos Ltda., Oeste (Norte): Luis Rosales. Abril 5, Hora 14:30. Expediente 2021-01712657-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5195538 Importe: \$ 192
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Mauro E. Domínguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará TITULO I:187,97m2 aproximadamente de ZENTENO MARIA DE LOURDES; TITULO II:9,65m2 aproximadamente, de MUT GONZALO FABIÁN y NUÑEZ, KARIAN PAOLA para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58; pretendida por ANA MARIA ESCALERA, ubicados en calle BOLIVIA N°1290, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN. - LÍMITES: Norte: con Ferrocarril General Belgrano; Sur: con BAEZ Walter Osvaldo, MUT Gonzalo Fabián

y NUÑEZ Karian Paola; Este: con calle Bolivia; Oeste: con Nadal Pesci Francisca, Maymo Petrona Francisca y Maymo Juan Benito. - 5 de Abril. Hora 9:30. Expediente N°EE-20413-2021

Boleto N°: ATM_5186496 Importe: \$ 240
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Luis Guisasola, Ing. Agrimensor, mensurará 200,00 m2, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS TURÍSTICO DEL PERSONAL AERONÁUTICO Y DE ACTIVIDADES AFINES LIMITADA, pretendida por RICARDO ALBERTO MANUCHA, Ley 14159 Decreto 5756/58 Gestión Título Supletorio, Calle Proyectada N°3 S/N°, Casa 9, Manzana C, Barrio COVITPA III, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Turísticos del Personal Aeronáutico y de Actividades Afines Limitada en 20m, Sur: Walter Adán Rodríguez en 20m, Este: Calle Proyectada N°3 en 10m Oeste: Irma Oroztiaga y Juan Carlos Mamani en 10 m. Expediente 2021-01618626-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 5, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM_5190775 Importe: \$ 288
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Luis Guisasola, Ing. Agrimensor, mensurará 987,91 m2, propietario ANGEL MOYANO, pretendida por PEDRO JOSE VIENICHI, Ley 14159 Decreto 5756/58 Gestión Título Supletorio, Callejón Comunero "Los Membrillos Sur S/N° costado oeste, a 30,10m al sur de Callejón Walker y por este hacia el oeste a 356,59 a calle Terrada costado este, a 2202 al sur de Olavarria, Perdriel, Luján Límites: Norte: Frac F hoy Stella Maris Fulle en 40,70m, Sur: Fracción D hoy Vanina Soledad Boeto en 40,81m, Este: Callejón Comunero Los Membrillos Sur en 24,68m, Oeste: Fracción B hoy Carmen Beatriz Vienichi en 24,68 m. Expediente 2021-01618819-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 5, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5189572 Importe: \$ 288
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Pablo Egea, Ing Agrimensor mensurará aproximadamente 733 m2. Propiedad de PETERSEN, THIELE Y CRUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS; ASLAN Y EZCURRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y DY CASA- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL E INMOBILIARIA, pretendida por Sebastián Rolando Adaro y María Belén Rojas, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada en esquina Sur Oeste de Calle N° 2 N° 38 y Calle N° 5 s/n°, Barrio Los Eucaliptos, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle N° 5. Sur: Sauli Modesto Salvador y Elsa Mirta Navarrete. Este: Calle N° 2 y Elsa Mirta Navarrete. Oeste: Bartolomé Rosales. EX-2021-01180225-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril : 05 a las 12.30 hs

Boleto N°: ATM_5192280 Importe: \$ 336
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 ha 2739,10m² parte mayor extensión. Propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente: RENDUELES, Patricia Sandra. Ubicación: Ruta Provincial N° 180 km 20 lado norte, El Nihuil, San Rafael. Límites: norte: Estado Nacional Argentino, sur: Ruta Provincial N°180, este: Ruta Provincial N°180, oeste: Ruta Provincial N°180. Expediente: Ex-2021-01619006- -GDEMZA- DGCAT_ATM, Marzo 05 hora: 10

Boleto N°: ATM_5194535 Importe: \$ 192

26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 416 m2, p/ obtención de título supletorio ley 14.159, propiedad de RODRIGUEZ DE OLIVERA ANTONINA, pretendida por GARCIA CLAUDIA NOEMI, ubicado en calle Martin de Irigoyen N° 390 costado este a 11,50 m al norte de calle José ingenieros, Ciudad, General Alvear. LIMITES: Norte: DIAZ MARCIANO Sur: PRADOS JOSE LUIS Este: VIDELA LAUREANO Y OLIVERA RAUL Oeste: CALLE MARTIN DE IRIGOYEN EX-2021-01511425-GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 05 hora: 13

Boleto N°: ATM_5177795 Importe: \$ 192
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 77241 m2. Propietario ANAYA DE GONZALEZ DOLORES. Frente a Callejón Servidumbre de Tránsito con salida a Calle de la Costa S/N°, Goudge, San Rafael. Punto de encuentro: Calle de la Costa a 500 m al noreste de calle Gonzalez, costado noroeste, Goudge, San Rafael. Abril 05 .Hora: 16:00. Expte.: EX-2021-01508067-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5177800 Importe: \$ 144
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará y unificará: Título I 296,57 m2 y Título II 298,77 m2, ambos propiedad de ISGRO, ALEJANDRO GUSTAVO y CABALLERO HEBE SILVINA, ubicados en PH Especial, Fracciones 20 y 21, con salida a Calle Tapón Moyano N° 1.918, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Se cita a los condóminos del espacio común de circulaciones. Expediente: EE-19433-2021. Abril 3, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5185432 Importe: \$ 192
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Delú mensurará 312,02 m2, Propiedad JULIO DANIEL PAGLIA, Calle General Paz 234, Ciudad, Godoy Cruz. Abril 5, Hora 10:00. EE-19455-2021.

Boleto N°: ATM_5185579 Importe: \$ 48
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

Carlos Mura, agrimensor, mensurará 297.04 m2 Propiedad de ISIDRO FELIPE SOSA. Ubicada en Calle Santa María de Oro N° 904, San José, Guaymallén. Expediente 2021-01580019-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 5, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5186361 Importe: \$ 96
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo, agrimensor mensurará y fraccionará, manzana Kb, 15831.39 m2, Sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, Ruta Provincial N° 149 S/N°, Esquina Calle Nueva S/N° (Esquina S-E), Uspallata, Las Heras. Se Cita Condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Abril 5, Hora 10:00. Expediente 2021-01511032-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5185644 Importe: \$ 144
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo, agrimensor mensurará y fraccionará manzana "I", (5995.63 m2) Sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, Ruta Provincial N° 149 S/N° Esquina Calle Nueva S/N° (Esquina S-E), Uspallata, Las Heras. Se Cita Condóminos de Callejón

Comunero de Indivisión Forzosa. Abril 5, Hora 17:00. Expediente 2021-01510199-GDMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5186378 Importe: \$ 144
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará Título 1:129,22 m2 y Título 2:65,85 m2, propietario MARCOS ALBERTO COHEN, ubicados Chile N°1965-1971, Ciudad, Capital. Abril 5, Hora 11:00. Expediente 2021-01561321-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5186381 Importe: \$ 96
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

Roberto BÄR, Agrimensor, mensurará 194,48 m2 aproximadamente, propiedad JOSÉ VICENTE FERNÁNDEZ, Calle Salta 3071, Ciudad, Capital. Abril 5, Hora 8:30. Expediente 2021-01590804-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5186385 Importe: \$ 48
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Leandro Rodríguez, mensurará aproximadamente 600 m2 parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto N° 276/13, de MATHIEU Y COMPAÑÍA S.A INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, en posesión de ROSA ADILA GALLARDO, calle San Martín 6460, El Resguardo, Las Heras. Abril 5, Hora 10:00. Expediente 2021-01585087-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5186386 Importe: \$ 144
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Abril 5, Hora 9:00, propiedad SALVADOR BUCCHERI Y OTRA, calle Barcala N° 483, Ciudad, Maipú, Superficie 363,00 m2. Expediente 2021-01603188-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5186389 Importe: \$ 48
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 420,00 m2. Propiedad NATIVIDAD ISLA DIAZ. Calle Tricerri 91. Ciudad. General Alvear. Abril 05- Hora 10. Ex-2021-01666871-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5186392 Importe: \$ 48
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

Carlos Savoia, agrimensor, mensurará aproximadamente 2046 m2 Parte Mayor Extensión, propiedad de ICABYCHEM S.A. Ruta Nacional N° 7 Autopista Acceso Este, 136 m al este de Calle Buen Orden (costado norte) - Buen Orden - San Martín. EE - 20587 – 2021. Abril: 05 Hora: 9.00

Boleto N°: ATM_5186542 Importe: \$ 144
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Martín García mensurará 99.53 m2 propietario Sociedad Civil "Círculo de Ajedrez San Rafael" gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende "Club Deportivo Social y Cultural Ajedrez San Rafael" ubicación Av. Ing. Julio Balloffet N° 274, Ciudad, San Rafael. Límites Noreste: Carrera Miguel Agustín, Carrera Carlos Gastón, Suroeste y noroeste Gutierrez: Laura Josefa, Silvina Ruth, Diego Ramón y sureste: Av. Ing. Julio Balloffet. Expediente 2021-01620061-DGCAT Abril 05 Hora 17.

Boleto N°: ATM_5177809 Importe: \$ 192
25-26-29/03/2021 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 16216,70 m2 aproximadamente, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. A del C.C. y C.), (Pretendida por ADRIAN RODOLFO GARCIA obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58.), sita Calle PERGAMINO S/N° 222 m al NORTE de Carril Barriales o Ruta Prov. N° 60 lado Oeste. Los Barriales, Junin. Limites: Norte, Sur, Oeste: La Barrialina S.A. Este: Calle Pergamino. Marzo 31. Hora 9:00. Exped. N° EX-2020-04862554-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5160137 Importe: \$ 240
23-25-26/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 2.913,07 m2, de ARIADNA MARÍA LÓPEZ Y OTRA. Malabia 1908, fracción 4 Carrodilla, Lujan de Cuyo. Marzo: 31 Hora: 13,30. Se cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa - Expediente: EX -2021-01215559-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5185508 Importe: \$ 96
23-25-26/03/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867 El Sr. Rodolfo Hector Lucero con DNI 28542175, con domicilio Renato Della santa 1335 de Godoy Cruz, Mendoza anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Gustavo Exequiel, Bugiolacchi DNI 35.927.281. Destinado al rubro Lavadero de autos, ubicada en calle Paso de los andes 1411 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Paso de los andes 1411, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_5195126 Importe: \$ 240
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867. el Sr. Mario Daniel Abraham D.N.I. N° 13425018 con domicilio Vicente Lepez N° 480 Ciudad, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Natalia Verónica López CUIT 23-23566418-4 con domicilio legal en calle Rafael Obligado N° 1971, San José Guaymallén, Mendoza. Destinado al rubro Sandwichería- Comedor-Cafetería, ubicado en Calle Balcarce N° 513. Godoy Cruz. Mendoza, para reclamos de ley se fija domicilio en calle Vicente López N° 480 Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_5188282 Importe: \$ 400
26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Rectificamos la publicación edictal realizada el día 02/03/2021 indicando que La razón social Villavicencio Mauricio y Villavicencio Pedro Sociedad de Hecho, CUIT 30-71489307-2, representada por el señor Villavicencio Mauricio con DNI 16.995.024, con domicilio legal en calle Belgrano 167, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio a la sociedad La Santa SRL, representada por la señora Olivares Verónica del Carmen, DNI 25.830.595. Destinado al rubro de fábrica de pastas, con domicilio legal en calle Belgrano 167, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Aclaremos que tal transferencia se realiza exclusivamente a título Gratuito, y bajo ningún motivo constituye una transacción económica de por medio, y la publicación se efectúa meramente por un cambio de titularidad de la cuenta asignada por el municipio de Godoy Cruz al comercio ya habilitado.

Boleto N°: ATM_5195052 Importe: \$ 640

26-29-30-31/03 05/04/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido en resolución de directorio N° 331 del 23 de diciembre de 2020, en Expte electrónico N° 2020-04330433 la Sra. CASTILLO FUNES, NORALI CRISTINA DNI 38.716.706 con domicilio en Colon 418 de Godoy Cruz, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a favor de la Sra. ELSA PALMA DNI 18391419, con domicilio real en Barrio Amupe 1 mz D casa 17, Coquimbito, Maipu, Mendoza destinado al rubro quiniela ubicada en Colon 418, Godoy Cruz, caratulado: CAMBIO TITULARIDAD AGENCIA OFICIAL N°457.

Boleto N°: ATM_5167307 Importe: \$ 400
23-25-26-29-30/03/2021 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. LEONARDO JUAN FERNANDEZ CUIT 20-32117586-5 DOMICILIO RUTA NACIONAL 143 S/N 5603 - CAÑADA SECA - SAN RAFAEL MZA. anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de MARIA NOELIA FERNANDEZ CUIT 27-31011346-3 CON DOMICILIO LEGAL EN DOMICILIO RUTA NACIONAL 143 S/N 5603 - CAÑADA SECA - SAN RAFAEL MZA. Destinado al rubro LUBRICENTRO ubicado RUTA NACIONAL 143 S/N 5603 - CAÑADA SECA - SAN RAFAEL MZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle BOMBAL N° 325 San Rafael Mendoza. Fernández Leonardo Juan- DNI N° 32.117.586- 19-22-23-25-26/03/2021.

Boleto N°: ATM_5174558 Importe: \$ 560
19-22-23-25-26/03/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

DELLA TOFFOLA ARGENTINA SA, en Asamblea del día 4 de noviembre de 2020 procedió a la designación de Nuevo Directorio con una vigencia de tres ejercicios, compuesto por los siguientes miembros: Presidente: Gerardo Werfil Cordoba; Vicepresidente: Vittorio Della Toffola, Director Titular: Andrea Stolfi; Director suplente: Enrico Faccioli; Director Suplente. Eliana Margarita Olguín.

Boleto N°: ATM_5139501 Importe: \$ 48
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

HYDE DEVELOPMENT S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 18/02/2021, se procedió a la eleccion del nuevo Directorio, por el término de 3 años, siendo su nómina la siguiente: DANIEL SAVINA COMPANY D.N.I: 33.578.260, en el carácter de Presidente y MARIANA AGUSTINA CUCCHI D.N.I: 35.661.195 en el carácter de Director Suplente.

Boleto N°: ATM_5158360 Importe: \$ 48
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, a los 29 días del mes de Diciembre de 2020, se reúnen la totalidad de los socios de la sociedad denominada "**MARCO VALLANA Accesorios Industriales S.R.L.**" con el objeto de proceder a formalizar cesión de cuotas partes realizada por el Sr. ANA MAXIMILIANO GASTÓN. Atento a lo actuado por el cedente, la tenencia de cuotas que representan el capital social compuesto por 200 (doscientas) cuotas parte de valor \$100 (pesos cien) cada una, queda distribuido de acuerdo se detalla: ALEJANDRA ADA VALLANA, cantidad de cuotas sociales 10 (diez) de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una. Porcentaje de participación en el capital 5% (CINCO PORCIENTO). RODOLFO SEBASTIÁN CALAFIORE, cantidad de cuotas sociales 20 (veinte) de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una. Porcentaje de participación 10% (DIEZ PORCIENTO). CAROLINA MARLENE ANA, cantidad de cuotas sociales 170 (ciento setenta) de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una. Porcentaje de participación:

85% (OCHENTA Y CINCO PORCIENTO).

Boleto N°: 05088892 Importe: \$ 160
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

LA MOTRILEÑA SA: En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550 se pone en conocimiento lo resuelto en Asamblea General Ordinaria n° 22, UNANIME, de fecha 30 de SETIEMBRE de 2020, quedando constituido el Directorio de LA MOTRILEÑA S.A. de la siguiente forma: Presidente: Francisco Manzano y Jiménez DNI N.º 17069301 y Director Suplente: Laura Manzano DNI N° 25090927. Vigencia 3 ejercicios. Ambas con domicilio especial en calle Belgrano 268, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5177733 Importe: \$ 80
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

HOGAMAR SOCIEDAD ANONIMA – comunica que, de conformidad a lo aprobado en Asamblea General Ordinaria del 10 de noviembre de 2020, se procede a aceptar las renunciaciones como directoras titulares de María Martha Herrera y de Miriam Beatriz Marconi, y como directores suplentes de Idemar Delio Marconi y Héctor Eugenio Moreno Moya. Por otro lado, se aprobó por unanimidad la totalidad de la gestión por todos los aspectos de los renunciados.

Boleto N°: ATM_5186620 Importe: \$ 64
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

SANTANY S.A. hace saber que por acta de Asamblea de fecha 07 de diciembre de 2017, se procedió a la designación de un nuevo directorio donde se resuelve nombrar director titular y presidente del directorio, a la Sra. ANALIA MAGDALENA ALVAREZ DNI 25222264, fijando domicilio especial en Mitre 535, Ciudad, San Martín, Mendoza, y como Director Suplente a la Sra. EUGENIA ISABEL PETRI, DNI 5.938.894, fijando domicilio especial en Mitre 535, Ciudad, San Martín, Mendoza El presente directorio tiene vigencia hasta el 07 de diciembre de 2020.

Boleto N°: ATM_5178351 Importe: \$ 80
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

SEPESUR S.A.- De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Marzo de 2021, el nuevo Directorio ha quedado constituido por: Presidente y Director Titular: Marcelo Rodolfo Ortubia DNI 22.009.377; Director Suplente: Renzo Marcelo Ortubia DNI 39.236.288. Todos ellos fijan domicilio especial en Rodríguez Peña 1709 Luzuriaga, Maipú, y ejercerán sus funciones hasta la Asamblea Ordinaria que trate los estados contables que cierren el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_5194550 Importe: \$ 80
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MAGRO SOCIEDAD ANONIMA: Hace saber por un día que por Acta de Directorio celebrada el 01 de Marzo de 2021 se decide fijar un nuevo domicilio Legal y Fiscal de la sociedad en Calle 25 de Mayo 601- Ciudad de Mendoza- Provincia de Mendoza - C.P. 5.500.

Boleto N°: ATM_5195553 Importe: \$ 48
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

"MUNDO DE TELGOPOR S.A." comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas nº 4 del 28 de octubre de 2019 se designaron, por resolución unánime, a los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios (2020/2023), designándose a la Sr. MARTIN, Guillermo Antonio (DNI Nº 22.939.304) en el cargo de Presidente y a la Sra. MARTINEZ, Antonia (DNI Nº 4.284.624.) como Directora Suplente.

Boleto N°: ATM_5194779 Importe: \$ 64
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

GISPE SACIA, con Domicilio en Ruta 50 y Acceso Este Km 8 Maipú Mendoza, Comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 08 de Febrero de 2021 se procedió a la elección de (3)Directores Titulares ,(3) Directores Suplentes y distribución de cargos del Directorio. resolviéndose por unanimidad designar como Director Titular en el cargo de Presidente al Sr ALBERTO GIMENEZ, argentino, casado, comerciante DNI 8154738 Domiciliado en Bandera de los Andes 6133 Barrio Araucaria casa 23 Guaymallen Mendoza; Director Titular en el Cargo de Vicepresidente al Sr EDGARDO ALBERTO GIMENEZ. Argentino, casado, empleado DNI 26345533 Domiciliado en Cabildo 1827 Barrio Santa Ana Distrito Capilla del Rosario Guaymallen Mendoza; Director Titular en el cargo de Vocal MAURICIO EDGARDO SPITALIERI Argentino casado Abogado DNI 25622333 domiciliado en Barrio Las Cortaderas I Manzana I casa 11 Distrito Rodeo de la Cruz Guaymallen Mendoza, directores suplentes a la Sra. MARIA LAURA PACI argentina, casada, empleada DNI 33187720 Domiciliado en Bandera de los Andes 6368 Barrio Santa Ana Distrito capilla del rosario Guaymallen Mendoza al Sr NICOLAS GIMENEZ FURIO Argentino soltero, empleado DNI 37737511 domiciliado en Manzana 26 casa 13 Barrio Dalvian Ciudad Mendoza y el Sr RAUL GIMENEZ, argentino, divorciado, comerciante DNI 8324991 Domiciliado en Álvarez Jonte 3551 2 Piso D CABA .venciendo sus mandatos cuando se trate el balance general que cierra el 31 de agosto de 2021

Boleto N°: ATM_5185597 Importe: \$ 208
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE VICTOR HUGO GONZALEZ S.A. Informa que mediante Acta de Asamblea Nº 1 del día 10/06/2020, ha renunciado el Presidente anterior Víctor Hugo Gonzalez, DNI M6.882.887; y se ha designado su nuevo directorio: Presidente: Víctor Hugo González, DNI 21.526.809, Cuil/t 20-21526809-9, argentino, nacido el 16/02/1970, comerciante, domiciliado en calle Marquez de Aguado 2.197, Las Heras, Mendoza, casado; Director Suplente: Diego Matías Gonzalez, DNI 38.205.735; Cuil/t 20-38204835-0, argentino, nacido el 09/04/1994, empleado, domiciliado en calle Aguados 2.197, Las Heras, Mendoza, soltero.

Boleto N°: ATM_5186339 Importe: \$ 80
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

PECLOSAN SOCIEDAD ANÓNIMA. De acuerdo con lo establecido por el artículo 88 de la Ley General de Sociedades, PECLOSAN SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT Nº 30-70886843-0, con sede social en Av. San Martín 110, Ciudad, provincia de Mendoza, a mérito del Contrato Constitutivo de fecha 27.02.2004, otorgado mediante escritura pública número 127, inscripta en el Legajo número 8587, del Registro Público de Sociedades de Anónimas, comunica que: mediante Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 22.02.2021 aprobó por unanimidad de votos la Escisión total de la Sociedad mediante la figura jurídica prevista en los artículos 88, apartado III, y concordantes de la Ley General de Sociedades, por la que PECLOSAN SOCIEDAD ANÓNIMA se disuelve, sin liquidarse, y destina la totalidad de su patrimonio a la creación de tres (3) nuevas sociedades que continuarán realizando las operaciones que la

sociedad escidente realizaba con dichos bienes. Valuación de los activos y pasivos de PECLOSAN S.A. según balance especial al 31 de diciembre de 2020, antes de la escisión: Activos: PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL 00/100 (\$24.520.000,00); Pasivos: PESOS CERO (\$0); Capital: pesos cuatrocientos noventa y ocho mil (\$ 498.000). Datos de las sociedades escisionarias: tres Sociedades por Acciones Simplificadas que se denominan: GRANMAKO S.A.S., WORTEL S.A.S., y GIMEVA S.A.S., todas ellas con sede social en calle Concordia 730, Rodeo de La Cruz, Guaymallén, CP 5525, provincia de Mendoza. Activo y Pasivo destinado GRANMAKO S.A.S.: Activos: PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 8.160.000); Pasivos: PESOS CERO (\$0); Capital: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.200.000). Activo y Pasivo destinado a GIMEVA S.A.S.: Activos: PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.200.000); Pasivos: PESOS CERO (\$0); Capital: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.250.000). Activo y Pasivo destinado a WORTEL S.A.S.: Activos: PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 8.160.000); Pasivos: PESOS CERO (\$0); Capital: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.200.000). A los efectos de la oposición prevista en los artículos 83 y 88 de la Ley General de Sociedades, los acreedores podrán presentarse a ejercer sus derechos en el domicilio de PECLOSAN S.A. sito en Av. San Martín 110, Ciudad, provincia de Mendoza, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación de edictos.

Boleto N°: ATM_5189501 Importe: \$ 1104
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

(*)

CLEME S.A: Comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 15/03/2020, se procedió a renovar autoridades, designándose, por un período de 3 años a los miembros del Directorio, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Orlando Rubén José Clop –DNI N°17.373.270- y como Director Suplente al señor Gustavo Rodrigo Clop –DNI N°25.907.913-, ambos constituyendo domicilio especial en calle Agustín Álvarez N°580 y Acceso Este, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5190533 Importe: \$ 80
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

PETROANDES MENDOZA S.A: Comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3, de fecha 15/03/2020, se procedió a renovar autoridades, designándose, por un período de 3 años a los miembros del Directorio, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Orlando Rubén José Clop –DNI N° 17.373.270- y como Director Suplente al señor Gustavo Rodrigo Clop –DNI N° 25.907.913-, ambos constituyendo domicilio especial en calle Agustín Álvarez N° 580 y Acceso Este, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5189732 Importe: \$ 80
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTOS CHACRAS S.A. – Comunicase que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 28 del mes de Junio de 2019, ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de tres (3) ejercicios, el cual queda constituido de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Sr. Legallais Garay Ricardo Marcelo, DNI: 23.639.956, Director Suplente: Leonardo Gustavo Miranda DNI: 20.356.137. Todos los directores han fijado domicilio especial en calle Laguna de la Niña Encantada N°2249, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_5190641 Importe: \$ 80
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MINERA PRÓXIMO RESOURCES ARGENTINA S.A.S. – El día 20 de marzo del 2020, se presentó en la sede social, en Reunión de Socios unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales (Reunión de Socios) N° 1 de Minera Próximo Resources Argentina S.A.S., de manera auto-convocada, atento que concurre el único accionista de la Sociedad por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Preside la reunión Patricia Inzirillo, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, pone a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma total de pesos que resulte de la transferencia de USD 9.985. Emisión de acciones. Fijación de una prima de emisión por una eventual diferencia de cambio. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social de \$1.059.000 en la suma de \$632.200, alcanzando así la Sociedad un capital social que asciende a la suma de \$1.691.200; (ii) Emitir 6.322 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100 de valor nominal y con derecho a un voto por acción cada una; (iii) Próximo Resources PTY Limited suscribe la totalidad de las nuevas acciones, integrando en este acto la totalidad, en efectivo; (iv) en el supuesto que se generara una diferencia de cambio entre el valor tomado como referencia para la liquidación de las divisas enviadas por el socio para integrar el presente aumento y la efectivamente aplicada por el banco interviniente al momento de su liquidación, el excedente generado se destinará a la fijación de una prima de emisión global en los términos del art. 202 de la L.G.S., de la cual dejará constancia el Directorio en acta. (v) El Directorio deberá emitir un nuevo título. Acto seguido, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: Reforma del artículo 5° del estatuto social. Se resolvió por unanimidad reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: “ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.691.200), representado por dieciséis mil novecientos doce (16.912) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, cada una con un valor nominal de cien pesos (\$100,00) y derecho a un (1) voto.”.

Boleto N°: ATM_5189619 Importe: \$ 400
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MINERA PRÓXIMO RESOURCES ARGENTINA S.A.S. – El día 12 de febrero del 2020, se presentó en la sede social, en Reunión de Socios unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales (Reunión de Socios) N° 1 de Minera Próximo Resources Argentina S.A.S., convocada por la Reunión de Directorio del mismo día, concurre el único accionista de la Sociedad por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Preside la reunión Patricia Inzirillo, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, pone a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma total de pesos que resulte de la transferencia de USD 6.500. Emisión de acciones. Fijación de una prima de emisión por una eventual diferencia de cambio. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social de \$ 100.000 en la suma de \$ 396.600, alcanzando así la Sociedad un capital social que asciende a la suma de \$ 496.600; (ii) Emitir 3.966 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 de valor nominal y con derecho a un voto por acción cada una; (iii) Próximo Resources PTY Limited suscribe la totalidad de las nuevas acciones, integrando en este acto la totalidad, en efectivo; (iv) en el supuesto que se generara una diferencia de cambio entre el valor tomado como referencia para la liquidación de las divisas enviadas por el socio para integrar el presente aumento y la efectivamente aplicada por el banco interviniente al momento de su liquidación, el excedente generado se destinará a la fijación de una prima de emisión global en los términos del art. 202 de la L.G.S., de la cual dejará constancia el Directorio en acta. (v) El Directorio deberá emitir un nuevo título. Acto seguido, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: Reforma del artículo 5° del estatuto social. Se resolvió por unanimidad reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: “ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 496.600), representado por cuatro mil novecientos sesenta y seis (4.966) acciones

ordinarias, nominativas, no endosables, cada una con un valor nominal de cien pesos (\$ 100,00) y derecho a un (1) voto”.

Boleto N°: ATM_5189796 Importe: \$ 400
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MINERA PRÓXIMO RESOURCES ARGENTINA S.A.S. – El día 28 de febrero del 2020, se presentó en la sede social, en Reunión de Socios unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales (Reunión de Socios) N° 1 de Minera Próximo Resources Argentina S.A.S., convocada por la Reunión de Directorio del mismo día, concurre el único accionista de la Sociedad por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Preside la reunión Patricia Inzirillo, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, pone a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma total de pesos que resulte de la transferencia de USD 9.069,60. Emisión de acciones. Fijación de una prima de emisión por una eventual diferencia de cambio. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social de \$496.600 en la suma de \$ 562.400, alcanzando así la Sociedad un capital social que asciende a la suma de \$ 1.059.000; (ii) Emitir 5.624 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100 de valor nominal y con derecho a un voto por acción cada una; (iii) Próximo Resources PTY Limited suscribe la totalidad de las nuevas acciones, integrando en este acto la totalidad, en efectivo; (iv) en el supuesto que se generara una diferencia de cambio entre el valor tomado como referencia para la liquidación de las divisas enviadas por el socio para integrar el presente aumento y la efectivamente aplicada por el banco interviniente al momento de su liquidación, el excedente generado se destinará a la fijación de una prima de emisión global en los términos del art. 202 de la L.G.S., de la cual dejará constancia el Directorio en acta. (v) El Directorio deberá emitir un nuevo título. Acto seguido, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: Reforma del artículo 5° del estatuto social. Se resolvió por unanimidad reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: “ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.059.000), representado por diez mil quinientas noventa (10.590) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, cada una con un valor nominal de cien pesos (\$ 100,00) y derecho a un (1) voto”.

Boleto N°: ATM_5189797 Importe: \$ 400
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MINERA PRÓXIMO RESOURCES ARGENTINA S.A.S. – El día 29 de abril del 2020, se presentó en la sede social, en Reunión de Socios unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales (Reunión de Socios) N° 1 de Minera Próximo Resources Argentina S.A.S., de manera auto-convocada, atento que concurre el único accionista de la Sociedad por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Preside la reunión Patricia Inzirillo, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, pone a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma total de pesos que resulte de la transferencia de USD 16.980. Emisión de acciones. Fijación de una prima de emisión por una eventual diferencia de cambio. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social de \$1.691.200 en la suma de \$1.127.900, alcanzando así la Sociedad un capital social que asciende a la suma de \$2.819.100 ; (ii) Emitir 11.279 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100 de valor nominal y con derecho a un voto por acción cada una; (iii) Próximo Resources PTY Limited suscribe la totalidad de las nuevas acciones, integrando en este acto la totalidad, en efectivo; (iv) en el supuesto que se generara una diferencia de cambio entre el valor tomado como referencia para la liquidación de las divisas enviadas por el socio para integrar el presente aumento y la efectivamente aplicada por el banco interviniente al momento de su liquidación, el excedente generado se destinará a la fijación de una prima de emisión global en los términos del art. 202 de la L.G.S., de la cual dejará constancia el Directorio en

acta. (v) El Directorio deberá emitir un nuevo título. Acto seguido, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: Reforma del artículo 5° del estatuto social. Se resolvió por unanimidad reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN (\$ 2.819.100), representado por veintiocho mil ciento noventa y una (28.191) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, cada una con un valor nominal de cien pesos (\$100,00) y derecho a un (1) voto."

Boleto N°: ATM_5190735 Importe: \$ 400
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MINERA PRÓXIMO RESOURCES ARGENTINA S.A.S. – El día 14 de julio del 2020, se presentó en la sede social, en Reunión de Socios unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales (Reunión de Socios) N° 1 de Minera Próximo Resources Argentina S.A.S., convocada por la Reunión de Directorio del 13 de julio del 2020, concurre el único accionista de la Sociedad por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Preside la reunión Patricia Inzirillo, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, pone a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma total de pesos que resulte de la transferencia de USD 7.985. Emisión de acciones. Fijación de una prima de emisión por una eventual diferencia de cambio. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social de \$2.819.100 en la suma de \$567.700, alcanzando así la Sociedad un capital social que asciende a la suma de \$3.386.800; (ii) Emitir 5.677 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100 de valor nominal y con derecho a un voto por acción cada una; (iii) Próximo Resources PTY Limited suscribe la totalidad de las nuevas acciones, integrando en este acto la totalidad, en efectivo; (iv) en el supuesto que se generara una diferencia de cambio entre el valor tomado como referencia para la liquidación de las divisas enviadas por el socio para integrar el presente aumento y la efectivamente aplicada por el banco interviniente al momento de su liquidación, el excedente generado se destinará a la fijación de una prima de emisión global en los términos del art. 202 de la L.G.S., de la cual dejará constancia el Directorio en acta. (v) El Directorio deberá emitir un nuevo título. Acto seguido, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: Reforma del artículo 5° del estatuto social. Se resolvió por unanimidad reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.386.800), representado por treinta y tres mil ochocientos sesenta y ocho (33.868) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, cada una con un valor nominal de cien pesos (\$100,00) y derecho a un (1) voto."

Boleto N°: ATM_5190746 Importe: \$ 416
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MINERA PRÓXIMO RESOURCES ARGENTINA S.A.S. – El día 13 de noviembre del 2020, se presentó en la sede social, en Reunión de Socios unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales (Reunión de Socios) N° 1 de Minera Próximo Resources Argentina S.A.S., convocada por la Reunión de Directorio del 10 de noviembre del 2020, concurre el único accionista de la Sociedad por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Preside la reunión Patricia Inzirillo, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, pone a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma total de pesos que resulte de la transferencia de USD 6.985. Emisión de acciones. Fijación de una prima de emisión por una eventual diferencia de cambio. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social de \$3.386.800 en la suma de \$555.600, alcanzando así la Sociedad un capital social que asciende a la suma de \$3.942.400; (ii) Emitir 5.556 acciones ordinarias, nominativas, no

endosables, de \$100 de valor nominal y con derecho a un voto por acción cada una; (iii) Próximo Resources PTY Limited suscribe la totalidad de las nuevas acciones, integrando en este acto la totalidad, en efectivo; (iv) en el supuesto que se generara una diferencia de cambio entre el valor tomado como referencia para la liquidación de las divisas enviadas por el socio para integrar el presente aumento y la efectivamente aplicada por el banco interviniente al momento de su liquidación, el excedente generado se destinará a la fijación de una prima de emisión global en los términos del art. 202 de la L.G.S., de la cual dejará constancia el Directorio en acta. (v) El Directorio deberá emitir un nuevo título. Acto seguido, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: Reforma del artículo 5° del estatuto social. Se resolvió por unanimidad reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.942.400), representado por treinta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro (39.424) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, cada una con un valor nominal de cien pesos (\$100,00) y derecho a un (1) voto."

Boleto N°: ATM_5190751 Importe: \$ 400
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MINERA PRÓXIMO RESOURCES ARGENTINA S.A.S. – El día 23 de diciembre del 2020, se presentó en la sede social, en Reunión de Socios unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales (Reunión de Socios) N° 1 de Minera Próximo Resources Argentina S.A.S., convocada por la Reunión de Directorio del 21 de diciembre del 2020, concurre el único accionista de la Sociedad por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Preside la reunión Patricia Inzirillo, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, pone a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma total de pesos que resulte de la transferencia de USD 24.975. Emisión de acciones. Fijación de una prima de emisión por una eventual diferencia de cambio. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social de \$3.942.400 en la suma de \$2.076.900, alcanzando así la Sociedad un capital social que asciende a la suma de \$6.019.300; (ii) Emitir 20.769 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100 de valor nominal y con derecho a un voto por acción cada una; (iii) Próximo Resources PTY Limited suscribe la totalidad de las nuevas acciones, integrando en este acto la totalidad, en efectivo; (iv) en el supuesto que se generara una diferencia de cambio entre el valor tomado como referencia para la liquidación de las divisas enviadas por el socio para integrar el presente aumento y la efectivamente aplicada por el banco interviniente al momento de su liquidación, el excedente generado se destinará a la fijación de una prima de emisión global en los términos del art. 202 de la L.G.S., de la cual dejará constancia el Directorio en acta. (v) El Directorio deberá emitir un nuevo título. Acto seguido, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: Reforma del artículo 5° del estatuto social. Se resolvió por unanimidad reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 6.019.300), representado por sesenta mil ciento noventa y tres (60.193) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, cada una con un valor nominal de cien pesos (\$100,00) y derecho a un (1) voto."

Boleto N°: ATM_5189799 Importe: \$ 400
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MINERA PRÓXIMO RESOURCES ARGENTINA S.A.S. – El día 4 de marzo del 2021, se presentó en la sede social, en Reunión de Socios unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales (Reunión de Socios) N° 1 de Minera Próximo Resources Argentina S.A.S., convocada por la Reunión de Directorio del 1 de marzo del 2021, concurre el único accionista de la Sociedad por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Preside la reunión Patricia Inzirillo, quien, por no haberse formulado objeciones a la

constitución del acto, pone a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma total de pesos que resulte de la transferencia de USD 19.980. Emisión de acciones. Fijación de una prima de emisión por una eventual diferencia de cambio. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social de \$6.019.300 en la suma de \$1.800.000, alcanzando así la Sociedad un capital social que asciende a la suma de \$7.819.300; (ii) Emitir 18.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100 de valor nominal y con derecho a un voto por acción cada una; (iii) Próximo Resources PTY Limited suscribe la totalidad de las nuevas acciones, integrando en este acto la totalidad, en efectivo; (iv) en el supuesto que se generara una diferencia de cambio entre el valor tomado como referencia para la liquidación de las divisas enviadas por el socio para integrar el presente aumento y la efectivamente aplicada por el banco interviniente al momento de su liquidación, el excedente generado se destinará a la fijación de una prima de emisión global en los términos del art. 202 de la L.G.S., de la cual dejará constancia el Directorio en acta. (v) El Directorio deberá emitir un nuevo título. Acto seguido, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: Reforma del artículo 5° del estatuto social. Se resolvió por unanimidad reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.819.300), representado por setenta y ocho mil ciento noventa y tres (78.193) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, cada una con un valor nominal de cien pesos (\$100,00) y derecho a un (1) voto."

Boleto N°: ATM_5189800 Importe: \$ 400
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

LO-LON SAS Informa que por observacion de homonimia de la Direccion de Personas Juridicas de Mendoza a cambiado su denominacion original de Tacuari SAS por LO-LON SAS por Primer Testimonio a Acta de subsanacion Escritura N° 06 del 04-02-2021 pasada ante la Notaria Selva Lopez Peñas titular del Registro 271 y por Escritura N° 08 del 18-02-2021 pasada ante la misma Notaria se aprobo el nuevo texto Ordenado y Depurado del Estatuto Social por cambio en la denominacion que modifiko el Titulo Primero Artículo Primero del Estatuto con la denominacion LO-LON SAS.

Boleto N°: ATM_5190825 Importe: \$ 96
26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Fusión por Absorción - Artículo 83, inciso 3, Ley N° 19.550. **-LAGAVULIN S.A.-UCO VALLEY NUTS S.A..** Edicto de Fusión por Absorción - Artículo 83, inciso 3, Ley N° 19.550 Se hace saber por 3 días que LAGAVULIN S.A. -sociedad absorbente o incorporante -, con sede social y domicilio legal en Dr. Enrique Finochietto 575, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta con fecha 29.8.2013 en la Inspección General de Justicia, bajo el N° correlativo 1871317, del libro 141 de Sociedades por Acciones, aprobó por reunión de Directorio de fecha 10 de Marzo del 2020 y Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de Marzo del 2020, el compromiso previo de fusión por absorción con UCO VALLEY NUTS S.A. -sociedad absorbida o incorporada- con sede social y domicilio legal en Espejo 144, Piso 1, Dpto. 4, Provincia de Mendoza, inscripta con fecha 31.05.2016 en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, bajo la matrícula N° 24873 P, que por reunión de Directorio de fecha 11 de Marzo del 2020 y Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de Marzo del 2020 resolvió aprobar el antedicho compromiso. En razón de la fusión por absorción, la sociedad incorporante LAGAVULIN S.A. fija su capital social de \$ 113.711.400, siendo su Patrimonio Neto de \$162.423.275, no habiendo sido necesario el aumento de capital social, manteniendo su denominación social y domicilio. Conforme a sus estados contables al 31/12/2019, la valuación de activos de LAGAVULIN S.A. es de \$385.416.572, Y la valuación de sus pasivos de \$ 222.993.297. Según su balance especial al 31/12/2019, la valuación de activos de UCO VALLEY NUTS S.A. es de \$50.478.152,84, Y la valuación de sus pasivos de \$29.610.000. De acuerdo al nuevo estado de situación patrimonial especial de reorganización societaria fusión por absorción de LAGAVULIN S.A. al 31/12/2019, la valuación de sus activos asciende a \$ 435.894.725,84, y la valuación

de su pasivo asciende a \$252.603.297. Dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden formular en el domicilio legal de las sociedades las operaciones que por derecho le correspondan, tal como lo dispone el artículo 83, inciso 3 anteúltimo párrafo, Ley N° 19.550 y mod.

Boleto N°: ATM_5194919 Importe: \$ 1104
26-29-30/03/2021 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0020-LPU21.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$ 1.056.133.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$ 10.561.331,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_5165356 Importe: \$ 3360
26-29-30-31/03 05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19/04/2021 (15 Pub.)

(*)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN CONTRATACIÓN DIRECTA ADQUISICIÓN DE EQUIPO RAPID HIT para detección de ADN con destino al PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

EX-2020-06341068- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Licitación Pública N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10202-0008-LPU21

Fecha del Acto público de Apertura: Viernes, 16 de Abril de 2021.-

Hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Por SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar.

Presupuesto Oficial: USD225.332,00 (DOLARES: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y DOS CON 00/100), equivalentes a la suma de \$21.688.205,00 (PESOS: VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100), tomando como base, la cotización del dólar billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 17/03/2021 (1USD= \$96,25).

Consultas Técnicas: Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, correo electrónico mmarino@jus.mendoza.gov.ar y/o al teléfono 0261-4497722.

S/Cargo

26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CRUCES A NIVEL 1º ETAPA – CALLE BARCALA Y MAZA PASEO LUIS HUERTA.

EXPEDIENTE: N° 3428-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 200/SAOSP/2021

APERTURA: El día 14 de ABRIL de 2021

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.600.000,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

26-29/03/2021 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SEROLOGIA POR MÉTODO QUIMIOLUMINISCENCIA CON DESTINO A SATISFACER LAS NECESIDADES DEL CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA.

Licitación Pública N° 11/2021

Expediente: EX-2020-06052240- -GDEMZA-CRH#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 565/2021

Apertura: 19/04/2021

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 35.202.250,00)

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. [Tel:4492973/4492976](tel:4492973/4492976).

S/Cargo

26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 17/2021

OBJETO: ALQUILER DE CONTENEDORES DE BASURA.

EXPEDIENTE: Nº 6508/2020

APERTURA: 5 de Abril de 2021

HORA: 10:00 hs

LUGAR: JULIO A. ROCA Nº 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$480.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$480,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100)

C.U.C.: 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA Nº 281

S/Cargo

26/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 09/2.021

Objeto: "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO"

Expte.: 562 - MT - 2.021

Apertura: 9 de Abril de 2.021 -

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.750.000,00)

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.750,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIECISIETE CON 00/100 (\$17,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

26-29/03/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1074

Motivo: "Alquiler de camiones, camionetas y máquina retroexcavadora"

Expediente Licitatorio Nº 4301-21

Presupuesto oficial: \$ 21.686.400,00

Apertura de Sobres: 19/04/21 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar/www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

26-29/03/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº23/2021

OBJETO: COMPRA DE TORTAS DESDE ABRIL HASTA DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

EXPEDIENTE: Nº1442/2021

APERTURA: 5 de Abril de 2021

HORA: 11:30 hs

LUGAR: JULIO A. ROCA Nº 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$891.000 (PESO OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$890.00 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA Nº 281

S/Cargo

26/03/2021 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN 3RA. ZONA DE RIEGO-RÍO MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA

ASOCIACIÓN 3RA. ZONA DE RIEGO

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA NUEVA Y VENTA O ENTREGA DE UNA MAQUINA USADA A CUENTA DE PRECIO FINAL".EXP. Nº 785.450

Valor del pliego: Sin costo.Presupuesto Oficial: \$11.000.000

Fecha de apertura: 12 de Abril de 2021.

Hora: 12:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 Nº 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.Informes: Mismo domicilio. Tel.: 261-4910008 – Cel.: 2616627370

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto Nº: ATM_5186471 Importe: \$ 192

25-26/03/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 36/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "MANTENIMIENTO VIAL EN PAVIMENTOS RIGIDOS Y RECONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIONES", en calles varias de Maipú.

Expte.: 1311/2021

Fecha de Apertura: 14/04/2021

Hora: 08:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 32.175,00

Presupuesto Oficial: \$ 32.175.747,00

RACOP: según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

25-26/03/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA- PLAZAS", distrito Ciudad, Maipú.

Expte.: 1378/2021

Fecha de Apertura: 14/04/2021

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 8.270,00

Presupuesto Oficial: \$ 8.276.302,36

RACOP: Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

25-26/03/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 38/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CUNETA, BANQUINAS, CORDONES, ALCANTARILLAS, RAMPAS PEATONALES Y PUENTES VEHICULARES", en calles varias de los distritos Luzuriaga, Gral. Gutiérrez y Ciudad, Maipú.-

Expte.: 17773/2020

Fecha de Apertura: 14/04/2021

Hora: 12:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 18.535,00

Presupuesto Oficial: \$ 18.535.413,00

RACOP: Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

25-26/03/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 39/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº COOPERATIVA RODEO", distrito Rodeo del Medio, Maipú.

Expte.: 32499/2020

Fecha de Apertura: 15/04/2021

Hora: 08:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 2.340,00

Presupuesto Oficial: \$ 2.347.959,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
25-26/03/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "REFUNCIONALIZACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO POLIDEPORTIVO JUAN GIOL", ubicado en calle Maza y Carril Gómez, distrito General Gutiérrez, Maipú.
Expte.: 31914/2020
Fecha de Apertura: 15/04/2021
Hora: 10:30 Hs.
Precio Carpeta: \$ 11.720,00
Presupuesto Oficial: \$ 11.715.728,50
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
25-26/03/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN UNIDAD SANITARIA Y REMODELACIÓN S.U.M POLIDEPORTIVO EL SOSNEADO.
EXPEDIENTE: N° 3431-D-2021
RESOLUCIÓN: N° 202/SAOSP/2021
APERTURA: El día 12 de ABRIL de 2021
HORA: 11:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.700.000,00 (Pesos Dieciseis Millones Setecientos Mil)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.700,00 (Pesos Dieciséis Mil Setecientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
25-26/03/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "REMODELACIÓN PLAZA B° VIRGEN DEL PILAR", calles Paraná, Paraguay y México, distrito Fray Luis Beltrán, Maipú.
Expte.: 31952/2020
Fecha de Apertura: 15/04/2021
Hora: 12:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 2.290,00

Presupuesto Oficial: \$ 2.292.410,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones de Particulares de Carácter Legal

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

25-26/03/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 9911/20 - Resolución Nº 142/21

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PERFORACIÓN DE AGUA EN DISTRITO EL CARMEN.

Presupuesto oficial: \$ 3.746.000,00.

Apertura: 15/04/2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$7.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 14/04/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo

25-26/03/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 1731/21 - Resolución Nº 264/21

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE ESPACIO VERDE EN ROTONDA DE CALLE CENTENARIO Y RUTA 24.

Presupuesto oficial: \$ 9.000.000,00.

Apertura: 15/04/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$7.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 14/04/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo

25-26/03/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 1344/21 - Resolución Nº 247/21

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE CUNETA MEDIO BADEN B° DORREGO”.

Presupuesto oficial: \$ 747.600, 00.

Apertura: 14/04/2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$7.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 13/04/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo
25-26/03/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 2616/21 - Resolución N° 301/21

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA HASTA EL B° SANTA TERESA DEL DISTRITO LA PALMERA”.

Presupuesto oficial: \$ 754.453, 30.

Apertura: 14/04/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$7.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 13/04/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo
25-26/03/2021 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: Se hace saber que en el Boletines Oficiales N° 31306, 31307, 31308, 31309, 31310, de fechas 23, 24, 25, 26/2/21 y 1/3/21, edicto Boleto N°: ATM_5124506, correspondiente a la COOPERATIVA EL TRIANGULO LTDA, donde dice: Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 2021 a las 10 horas en el local, sito en calle San Martín 2039 Ciudad de Mendoza" debió decir: "Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 2021 a las 10 horas en el local, sito en calle San Martín 2839 Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5189765 Importe: \$ 96

26/03/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$2512
Entrada día 25/03/2021	\$0
Total	\$2512



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31328 26/03/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 132 pagina/s.